



## Informe de Intervención

**Asunto: Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto. Tercer Trimestre, ejercicio de 2020.**

### I. Legislación aplicable.-

\* Constitución Española (art. 135)

\* Reglamento (CE) nº 2223/96, del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

\* Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por las Leyes Orgánicas 4/2012, de 28 de septiembre y 9/2013, de 20 de diciembre.

\* Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales

\* Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

\* Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público

\* Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre de 2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 17 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, sobre información a comunicar en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre

\* Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

\* Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la I.G.A.E., (en su 3ª Edición).

\* Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 (LOEPSF), elaborada por la I.G.A.E.

\* Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11/02/20, por el que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 y se fija el límite de gasto

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	1/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==</a>		





no financiero del Presupuesto del Estado para 2020.

\*Acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros, de fecha 6 de octubre del presente y del Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 20 del mismo mes, con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19 y la aceptación de que estamos en una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el art. 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y subsiguiente suspensión de las reglas fiscales en los ejercicios 2020 y 2021.

\* Guía sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales, 1º, 2º y 3º Trimestre, Ejercicio 2020 (de fecha 01/04/20), sita en: [https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/InstruccionesAplicaciones/Guia%20Completa%20Ejec%20Trim\\_1\\_2%20y3\\_2020\\_version\\_01042020.pdf](https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/InstruccionesAplicaciones/Guia%20Completa%20Ejec%20Trim_1_2%20y3_2020_version_01042020.pdf)

## II. Consideraciones generales.-

Según la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la estabilidad presupuestaria, consagrada constitucionalmente, es base para impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, para garantizar el bienestar de los ciudadanos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria.

La crisis económica puso de manifiesto la insuficiencia de los mecanismos de disciplina de la anterior Ley de Estabilidad Presupuestaria. Esta situación exige aplicar una política económica contundente basada en dos ejes complementarios que se refuerzan: la consolidación fiscal, es decir, la eliminación del déficit público estructural y la reducción de la deuda pública, y las reformas estructurales.

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica, que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones y, con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo.

Los tres objetivos de la Ley son: Garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas; fortalecer la confianza en la estabilidad de la

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	2/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos tres objetivos contribuirá a consolidar el marco de la política económica orientada al crecimiento económico y la creación del empleo.

La Ley regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social, lo que transmite una idea de igualdad en las exigencias presupuestarias, de responsabilidad y lealtad institucional entre todas las Administraciones Públicas.

En la LOEPSF se mantienen los cuatro principios de la legislación anterior - estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos- reforzando alguno de sus elementos e introduce tres nuevos principios: Sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional.

Así, el principio de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando las Administraciones Públicas no incurran en déficit estructural. Este principio se refuerza con el de sostenibilidad financiera, que consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente de todas las Administraciones Públicas.

Así, el artículo 4 de la LOEPSF, en su nueva redacción, dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece, en su apartado 2 que “se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea”.

Se incorpora, además, la regla de gasto, establecida en la normativa europea, en virtud de la cual, el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos, sino que los mayores ingresos se destinen a una menor apelación al endeudamiento.

Además, se establece la prioridad absoluta de pago de los intereses y el capital de la deuda pública frente a cualquier otro tipo de gasto, tal y como establece la Constitución.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==</a>		





En la LOEPSF se contemplan los informes sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto. Así, se informará sobre el cumplimiento de los objetivos tanto en los proyectos de Presupuesto, como en los Presupuestos iniciales y en su ejecución. La verificación del cumplimiento en las fases previas a la ejecución permitirá una actuación preventiva en caso de riesgo y la adopción, si fuera necesario, de medidas de corrección.

En definitiva, la Estabilidad Presupuestaria es un importante valor para conseguir que el Sector Público pueda contar con un margen de maniobra suficiente en su política fiscal a medio plazo, además de ser una exigencia derivada de los compromisos asumidos por España, como Estado Miembro integrado en el área euro. Desde el punto de vista interno, la estabilidad presupuestaria asegura que, en el medio plazo, el Sector Público pueda contar con un margen de maniobra suficiente para implementar las políticas de gasto deseadas. Asegura también una posición más sólida ante posibles subidas de los tipos de interés, que aumentan notablemente la carga de la deuda en países con una elevada ratio deuda/PIB.

### III. Clasificación de los Agentes o Unidades Institucionales que integran el Sector Público Local en la Ley Orgánica 2/2012.

El art. 2 de la Ley Orgánica 2/2012 de EPSF, se refiere al ámbito de aplicación subjetivo y señala:

*“A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:*

*1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

*a. Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*

*b. Comunidades Autónomas.*

*c. Corporaciones Locales.*

*d. Administraciones de Seguridad Social.*

*2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas.”*

Así, en esta clasificación y grupo ha de encuadrarse a este Ayuntamiento, el cual carece de organismos autónomos o entes dependientes.

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	4/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==</a>		





#### IV. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

##### 1. Definición legal del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Administración Pública Local.

Dado que este Ayuntamiento se encuentra entre las entidades a las que se refiere el art. 2.1 de la LOEPSF y el art. 4.1 del RD 1463 (Subsector Corporaciones Locales del Sector Administraciones Públicas en el SEC 95), y por tanto, está dentro del grupo de agentes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, el principio de estabilidad presupuestaria ha de entenderse como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 (sistema de contabilidad nacional vigente para la Unión Europea).

La Capacidad/Necesidad de Financiación es una magnitud que ha servido para fijar los objetivos de la política fiscal y presupuestaria europea, basada en el equilibrio o estabilidad. Así, los resultados de la política fiscal y presupuestaria se miden con este concepto, identificándose superávit con capacidad de financiación y déficit con necesidad.

##### 2. Objetivo de Estabilidad.

El art. 3 de la LOEPSF establece lo siguiente:

*“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, la situación de equilibrio o superávit estructural.*

*3. ...”*

Igualmente, el art. 11.4 de la misma señala que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por otro lado, vistos sendos Acuerdos del Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, por el que, conforme a lo establecido en el art. 15 de la LOEPSF, se adecuan, en primer lugar, los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, para el año 2020 y se fija el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2020, y, se fijan, en segundo lugar, los objetivos de estabilidad

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKH1bPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	5/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKH1bPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKH1bPxbYGUDToKS5g==</a>		





presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2021-2023 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el año 2021, las entidades locales deben liquidar sus presupuestos en equilibrio, por lo que éstos han de liquidarse, al menos con déficit cero o con superávit, en términos de Contabilidad Nacional.

Así, en los citados Acuerdos, queda fijado en el subsector Entidades Locales, para el trienio 2020-2023, un objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación, en porcentaje del PIB, del 0%.

### **3. Verificación y cálculo del Cumplimiento del objetivo de Estabilidad.**

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por una serie de ajustes, que son los que se determinan en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la I.G.A.E.

El cálculo, por tanto, de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto, se obtiene por la diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos en el mencionado Manual, que se determinan, igualmente, en la guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre información a suministrar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Por tanto, el cumplimiento de este objetivo habrá de verificarse, de conformidad con lo señalado en el art. 11 de la LOEPSF, con motivo de la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos, es decir, en la aprobación inicial del presupuesto, incluso en caso de prórroga presupuestaria, así como en su modificación y liquidación.

### **4. Consecuencias del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que consista en déficit o en un mayor déficit del fijado, requerirá la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de dicho objetivo (art. 21 de la LOEPSF), el cual contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el Plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el Plan, así como lo supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- e) Un análisis de sensibilidad, considerando escenarios económicos alternativos.

Por otro lado, el art. 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según su nueva redacción dada por a Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece que además de lo anterior, el Plan Económico-Financiero habrá de contener, al menos, la siguiente información:

- a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
- b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

El Plan económico-financiero será presentado ante el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Este Plan deberá ser aprobado por dicho órgano en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==</a>		





podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El Plan Económico-Financiero se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local y se dará al mismo la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad local.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, elaborará, trimestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros, para lo cual recabará la información necesaria y remitirá dicho informe al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y a la Comisión Nacional de Administración Local, en sus ámbitos respectivos de competencia, a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de dichos planes.

En el caso de que en los informes de seguimiento se verifique una desviación en la aplicación de las medidas, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o, en su caso, incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Si en el informe del trimestre siguiente a aquel en el que se ha efectuado el requerimiento, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas verifica que persiste el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25 de la LOEPSF.

#### 5. Medidas correctivas y coercitivas.

En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero, la Administración Pública responsable deberá:

a) Aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento la no disponibilidad de créditos que garantice el cumplimiento del objetivo establecido.

b) Constituir un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 por ciento de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	8/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

De no adaptarse las medidas previstas en el apartado a) del número anterior o en caso de resultar estas insuficientes, el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

No se podrá autorizar ninguna operación de crédito, ni la administración correspondiente tendrá acceso a los mecanismos de financiación previstos en esta Ley hasta que dichas medidas hayan sido implementadas.

En el supuesto de que la Corporación Local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos o no constituyese el depósito previsto en el artículo 25.1.b) o las medidas propuestas por la comisión de expertos prevista en el artículo 25.2, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, requerirá al Presidente de la Corporación Local para que proceda a adoptar, en el plazo indicado al efecto, la adopción de un acuerdo de no disponibilidad, la constitución del depósito obligatorio establecido en el artículo 25.1.b), o la ejecución de las medidas propuestas por la comisión de expertos. En caso de no atenderse el requerimiento, el Gobierno, o en su caso la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera, adoptará las medidas necesarias para obligar a la Corporación Local al cumplimiento forzoso de las medidas contenidas en el requerimiento.

En el caso de que la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera no adoptase las medidas contempladas en este apartado, el Gobierno requerirá su cumplimiento.

La persistencia en el incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere el apartado anterior, cuando suponga un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, podrá considerarse como gestión gravemente dañosa para los intereses generales, y podrá procederse a la disolución de los órganos de la Corporación Local incumplidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==</a>		





## 6. Responsabilidades por incumplimiento.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del RD 1463 y la Disposición Adicional Segunda de la LOEPSF, las Administraciones Públicas y cualesquiera otras entidades integrantes del sector público que, en el ejercicio de sus competencias, incumplieran obligaciones derivadas de normas del derecho de la Unión Europea, dando lugar a que el Reino de España sea sancionado por las instituciones europeas asumirán, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que se devenguen de tal incumplimiento, de conformidad con lo previsto en la LOEPSF y en las normas de carácter reglamentario que, en desarrollo de ejecución de la misma, se dicten.

El Consejo de Ministros, previa audiencia de las Administraciones o entidades afectadas, será el órgano competente para declarar la responsabilidad por dicho incumplimiento y acordar, en su caso, la compensación o retención de dicha deuda con las cantidades que deba transferir el Estado a la Administración o entidad responsable por cualquier concepto, presupuestario y no presupuestario. En la resolución que se adopte se tendrán en cuenta los hechos y fundamentos contenidos en la resolución de las instituciones europeas y se recogerán los criterios de imputación tenidos en cuenta para declarar la responsabilidad. Dicho acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 7.- Cálculo de la Capacidad/Necesidad de Financiación. Datos correspondientes al trimestre de referencia y previsión de liquidación.

La Guía sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala en su apartado 2.5.1 que “para las Corporaciones Locales (art. 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el grupo local consolidado formado por la administración principal y sus entes dependientes, presenta equilibrio o superávit, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas”.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios (Capítulos I a VII), sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de Contabilidad Nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	10/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==</a>		





## Contabilidad Nacional.

Así, en Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, se determina que el objetivo de estabilidad presupuestaria, para el periodo 2020-2023, de los distintos subsectores integrantes del Sector Público, son que se detallan a continuación.

**ANEXO**  
**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO**  
**2020-2023 (\*)**  
Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010.  
(En porcentaje del PIB)

	2020	2021	2022	2023
Administración Central	-0,5	-0,4	-0,3	-0,1
Comunidades Autónomas	-0,2	-0,1	0,0	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,1	-1,0	-0,9	-0,8
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>-1,8</b>	<b>-1,5</b>	<b>-1,2</b>	<b>-0,9</b>

En cualquier caso, estos objetivos, así como los de deuda pública, van a quedar ampliamente superados a consecuencia de la crisis económica derivada de la pandemia provocada por el COVID19, de consecuencias muy graves pero del todo punto imprevisible en la cuantía real de sus efectos, no solo en el presente ejercicio, sino también en los futuros (la contracción estimada por el FMI y el Banco de España para el presente ejercicio se estima, respectivamente, en el -12,8% y entre el -10,5% y -12,6%. El FMI estima el crecimiento del PIB, en 2021, en un 7,2%, lo que llegaría a sólo un 56,25% de la caída prevista en el presente ejercicio).

En este sentido, el Pleno del Congreso de los Diputados, en sesión celebrada el día 20 de octubre del presente, aprobó la solicitud del Gobierno, acordada en Consejo de Ministros, de 6 de octubre, de apreciar que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los arts. 135.4 de la Constitución, el cual establece que en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados, y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, lo que entre otras cuestiones supone suspender las reglas fiscales en los ejercicios 2020 y 2021.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





En la tabla siguiente, se muestra un resumen, por Capítulos, de los derechos y obligaciones reconocidas netas derivadas de la Liquidación de 2019, de los existentes al último día del trimestre al que se refiere el presente informe así como de las estimaciones al cierre del presente ejercicio.

Estado de Ingresos		Derechos Reconocidos Netos		
		Liquidación ej. 2019	2020	
			Al 30/09/20	Estimación al 31/12/20
Cap. I	Impuestos Directos	4.096.676,83	2.489.282,75	4.072.830,52
Cap. II	Impuestos Indirectos	120.187,51	95.894,15	114.178,13
Cap. III	Tasas y Otros Ingresos	2.389.019,41	1.462.556,83	2.234.326,25
Cap. IV	Transferencias Corrientes	6.219.911,91	5.825.216,03	6.156.724,23
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	158.871,30	92.478,75	138.293,25
Cap. VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
Cap. VII	Transferencias de Capital	374.486,52	91.539,82	379.407,30
Cap. VIII	Activos Financieros	32.800,00	23.775,31	23.775,31
Cap. IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>13.391.953,48</b>	<b>10.080.743,64</b>	<b>13.119.534,99</b>
Estado de Gastos		Obligaciones Reconocidas Netas		
		Liquidación ej. 2019	2020	
			Al 30/09/20	Estimación al 31/12/20
Cap. I	Gastos de Personal	5.959.994,40	3.763.474,71	5.792.069,54
Cap. II	Gastos Bienes Corrientes y Serv.	4.362.977,67	2.829.145,29	4.419.763,61
Cap. III	Gastos Financieros	5.839,39	3.256,86	4.706,65
Cap. IV	Transferencias Corrientes	221.671,02	272.255,25	417.359,53
Cap. VI	Inversiones Reales	2.180.240,61	308.580,71	714.393,40
Cap. VII	Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
Cap. VIII	Activos Financieros	32.800,00	23.775,31	27.700,41
Cap. IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>12.763.523,09</b>	<b>7.200.488,13</b>	<b>11.375.993,14</b>

Por regla general y salvo valoración específica puntual, las estimaciones se han efectuado de la forma que se indica a continuación. En la vertiente de ingresos se ha tomado la menor de las cantidades siguientes: valor obtenido en la liquidación ejercicio anterior y valor medio obtenido en los tres y dos últimos ejercicios, salvo

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	12/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==</a>		





que la cuantía reconocida en el trimestre de referencia sea superior a las tres cifras anteriores, en cuyo caso el valor estimado coincidiría con este último. En la vertiente de gastos, por el contrario, el valor estimado de cada concepto, salvo en el Cap. I, que deriva fundamentalmente de la cantidad comprometida a la fecha, salvo excepciones, viene dado por la mayor de las cantidades siguientes: valor obtenido en la liquidación del ejercicio anterior y valor medio obtenido en los tres y dos últimos ejercicios, salvo que la cuantía reconocida en el trimestre de referencia sea superior a las tres cifras anteriores, en cuyo caso el valor estimado coincidiría con este último.

Sobre la base anterior los ajustes que han de practicarse para adecuar la contabilidad presupuestaria a la Contabilidad Nacional, que tienen incidencia en este Ayuntamiento son los que se mencionan a continuación, no incluyéndose el ajuste por intereses de la deuda, dada su cancelación al cierre del pasado ejercicio:

\* *Ajuste por Criterio de Caja en Ingresos, correspondientes a los Capítulos I, II y III:*  
A estos efectos, para el cálculo del citado ajuste, se tomará como referencia el porcentaje que supone, respecto de los derechos reconocidos netos, los importes recaudados, tanto en la vertiente de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados en los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Así, en las tablas siguientes se muestran los resultados obtenidos en los citados ejercicios, así como el ajuste medio a practicar a los derechos estimados al cierre del presente ejercicio.

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO DE CAJA INGRESOS, SEGÚN DATOS DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2017						
Capítulo	Dchos Rec. Netos	Datos de Recaudación			% Rec./Prev.	% Ajuste 2017
		Ppto. Corriente	Ppto. Cerrados	Total Recaud.		
I	4.027.175,02	3.406.602,53	401.097,15	3.807.699,68	94,55%	-5,45%
II	127.752,64	126.871,15	0,00	126.871,15	99,31%	-0,69%
III	2.338.200,01	2.014.375,66	164.594,38	2.178.970,04	93,19%	-6,81%

CÁLCULO AJUSTE CRITERIO DE CAJA INGRESOS, SEGÚN DATOS DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2018						
Capítulo	Dchos Rec. Netos	Datos de Recaudación			% Rec./Prev.	% Ajuste 2018
		Ppto. Corriente	Ppto. Cerrados	Total Recaud.		
I	4.015.030,24	3.410.496,25	404.665,96	3.815.162,21	95,02%	-4,98%
II	143.986,44	143.900,82	881,49	144.782,31	100,55%	0,55%
III	2.495.121,89	2.081.834,89	212.629,78	2.294.464,67	91,96%	-8,04%

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	13/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





CÁLCULO AJUSTE CRITERIO DE CAJA INGRESOS, SEGÚN DATOS DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 201						
Capítulo	Dchos Rec. Netos	Datos de Recaudación			% Rec./Prev.	% Ajuste 2019
		Ppto. Corriente	Ppto. Cerrados	Total Recaud.		
I	4.096.676,83	3.497.524,32	383.556,60	3.881.080,92	94,74%	-5,26%
II	120.187,51	120.187,51	153,62	120.341,13	100,13%	0,13%
III	2.389.019,41	2.072.439,91	230.537,29	2.302.977,20	96,40%	-3,60%

Capítulos de Ingresos	% Ajuste 2017	% Ajuste 2018	% Ajuste 2019	% Ajuste Medio
I	-5,45%	-4,98%	-5,26%	-5,23%
II	-0,69%	0,55%	0,13%	-0,00%
III	-6,81%	-8,04%	-3,60%	-6,15%

La aplicación de los señalados porcentajes de ajuste a los derechos reconocidos netos estimados a la finalización del presente ejercicio, arroja los siguientes importes ajustados que reducen (-) o aumentan (+) las previsiones de los Capítulos I a III, de la siguiente forma:

Ajustes Criterio de Caja en Ingresos correspondientes a los Caps. I a III					
Caps.	Estimación de D.R. al 31/12	% Ajuste	Importe Ajuste	Mayor Déficit	Menor Déficit
I	4.072.830,52	-5,23%	-213.016,59	213.016,59	
II	114.178,13	-0,00%	-3,59	3,59	
III	2.234.326,25	-6,15%	-137.437,05	137.437,05	

En cualquier caso, habrá que estar al dato de cierre definitivo del presente ejercicio, con motivo de la Liquidación del Presupuesto, a los efectos de la determinación del importe real a ajustar con motivo de la misma.

\* *Ajuste por Participación en los Tributos del Estado:*

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, lo constituye el importe que debe ser objeto de reintegro, durante el ejercicio de análisis, al Estado, en concepto de devolución de las liquidaciones negativas, correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2017, por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándose a las previsiones de ingreso por este concepto, ajuste que deberá

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	14/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==</a>		





realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo, según el dato siguiente:

		2020
+	Ajuste por liquidación PTE - 2008	35.449,04
	Ajuste por liquidación PTE - 2009	52.985,76
	Ajuste por liquidación PTE - 2017	126.856,96
<b>Total</b>		<b>215.291,76</b>

A diferencia de lo que sucedía cuando lo que se analizaba era el Presupuesto, no procede efectuar ajuste alguno por inexecución, en tanto en cuanto que los datos que sirven de partida para el análisis son las estimaciones tanto de ingresos como de gastos a la finalización del ejercicio, según los datos obrantes al final de cada trimestre natural.

Así, en la tabla de la página siguiente, se muestra, por un lado, la capacidad/necesidad de financiación, que se obtuvo con motivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, y por otro la derivada de la estimación, al cierre, de los derechos y obligaciones reconocidos en el presente ejercicio, resultando en ambos casos dicha magnitud con carácter positivo, deduciéndose una capacidad de financiación ajustada estimada, a la finalización del presente ejercicio, cifrada en 1.652.392,57€, que sobre el volumen de ingresos no financieros (Caps. 1 a 7 de Ingresos), ascendería al 12,62% .

Por tanto, a modo de conclusión, hay que señalar que, de los cálculos anteriormente señalados y consiguientes estimaciones de ingresos y gastos, la verificación del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la estimación al cierre del ejercicio al que se refiere el presente informe, pone de manifiesto que se **CUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC.

#### V. Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Deuda Pública.

El art. 13 de la LOEPSF se refiere a la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, en los siguientes términos:

*"1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.*

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	15/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==</a>		





CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN			
Cálculo con motivo de: Estimación Tercer Trimestre/20			
CONCEPTOS		LIQUIDACIÓN 2019	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2020
<b>1.</b>	<b>Ingresos No Financieros (Suma Caps. I a VII)</b>	<b>13.359.153,48</b>	<b>13.095.759,68</b>
Cap. I	Impuestos Directos	4.096.676,83	4.072.830,52
Cap. II	Impuestos Indirectos	120.187,51	114.178,13
Cap. III	Tasas y Otros Ingresos	2.389.019,41	2.234.326,25
Cap. IV	Transferencias Corrientes	6.219.911,91	6.156.724,23
Cap. V	Ingresos Patrimoniales	158.871,30	138.293,25
Cap. VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00
Cap. VII	Transferencias de Capital	374.486,52	379.407,30
<b>2.</b>	<b>Gastos No Financieros (Suma Caps. I a VII)</b>	<b>12.730.723,09</b>	<b>11.348.292,73</b>
Cap. I	Gastos de Personal	5.959.994,40	5.792.069,54
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	4.362.977,67	4.419.763,61
Cap. III	Gastos Financieros	5.839,39	4.706,65
Cap. IV	Transferencias Corrientes	221.671,02	417.359,53
Cap. VI	Inversiones Reales	2.180.240,61	714.393,40
Cap. VII	Transferencias de Capital	0,00	0,00
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (1-2)</b>		<b>628.430,39</b>	<b>1.747.466,95</b>
<b>3.</b>	<b>AJUSTES A APLICAR SEGÚN SEC.</b>	<b>61.100,50</b>	<b>-95.074,38</b>
1	Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 1	-215.595,91	-213.016,59
2	Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 2	153,62	-3,59
3	Ajuste por recaudación de ingresos Capítulo 3	-86.042,21	-137.437,05
4	Ajuste por liquidación PTE - 2008	35.449,08	35.449,04
	Ajuste por liquidación PTE - 2009	52.985,76	52.985,76
	Ajuste por liquidación PTE - 2017	87.429,58	126.856,96
5	Intereses, criterio de devengo		
6	Diferencias de cambio		
7	Inejecución		
8	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local		
9	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
10	Dividendos y Participación en beneficios		
11	Ingresos obtenidos del presupuesto de la U.E.		
12	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
13	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
14	Aportaciones de Capital		
15	Asunción y cancelación de deudas		
16	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Ppto.		-48.684,79
17	Adquisiciones con pago aplazado		
18	Arrendamiento financiero		
19	Contratos de asociación público privada		
20	Inversiones realizadas por Cuenta de otra Admón. Pbca.		
21	Préstamos		
22	Otros (Gastos Imputados correspondientes a ejercicios anteriores)	186.720,58	88.775,88
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA SEGÚN SEC (1+2-3)</b>		<b>689.530,89</b>	<b>1.652.392,57</b>
<b>Porcentaje del superávit/ déficit sobre los Ingresos no Financieros (Caps. 1 a 7)</b>		<b>5,16%</b>	<b>12,62%</b>

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	16/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==</a>		





*Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si, como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre Administración central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.*

*El límite de deuda pública de cada una de las Comunidades Autónomas no podrá superar el 13 por ciento de su Producto Interior Bruto regional.*

*2. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.*

*3. Los límites de deuda pública solo podrán superarse por las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 11.3 de esta Ley.*

*En estos casos deberá aprobarse un plan de reequilibrio que permita alcanzar el límite de deuda teniendo en cuenta la circunstancia excepcional que originó el incumplimiento.*

*4. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por Ley para emitir deuda pública o contraer crédito.*

*La autorización del Estado a las Comunidades Autónomas para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y el resto de las obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley.*

*5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como al cumplimiento de los principios y las obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley."*

Por otro lado, los Acuerdos del Consejo de Ministros de 11 de febrero del presente ejercicio, establecen que el objetivo de deuda pública de los ejercicios 2020 a 2023, de conformidad con los términos previstos en la LOEPSF, son los que figuran en el siguiente Anexo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





ANEXO

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERÍODO 2020-2023

(En porcentaje del PIB)

	2020	2021	2022	2023
Administración Central y Seguridad Social	69,2	68,6	67,7	66,6
Comunidades Autónomas	23,4	22,8	22,1	21,4
Entidades Locales	2,0	2,0	1,9	1,8
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>94,6</b>	<b>93,4</b>	<b>91,7</b>	<b>89,8</b>

Así, para la Administración Local, no consta se haya aprobado el límite anterior en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de Producto Interior Bruto local, resultando de aplicación en estos momentos, los límites legales tradicionales del T.R.L.R.H.L. para el nuevo endeudamiento.

A estos efectos habrá que tener en cuenta los acuerdos adoptados en Consejo de Ministros y Congreso de los Diputados, en sendas sesiones, celebradas con fecha 06/10/20 y 20/10/20, respectivamente, de suspensión de reglas fiscales en los ejercicios 2020 y 2021.

Por otro lado, la Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, a la cual ya se ha hecho referencia con anterioridad en el presente informe, señala que, la información a suministrar relacionada con el nivel de deuda de la Corporación Local, obteniéndose el nivel de deuda viva existente al final del ejercicio y una previsión de la misma para el trimestre en curso, con el siguiente desglose financiero:

- 1º Deuda a Corto Plazo.
- 2º Deuda a Largo Plazo, desagregando entre:
  - \*Emisiones de deuda
  - \*Operaciones con entidades de crédito
  - \*Factoring sin recurso
  - \*Deudas con Administraciones Públicas (exclusivamente FFPP)
  - \*Otras operaciones de crédito.
- 3º Avales ejecutados hasta el final del trimestre vencido y vencimientos previstos en el próximo.
- 4º Avales reintegrados hasta el final del trimestre vencido y vencimientos previstos en el próximo.

En la misma se detallan igualmente los ajustes a practicar en los ingresos corrientes, correspondientes a los Capítulos I a V del Estado de Ingresos, que son los que se han tomado en consideración, en su caso, en la elaboración del cuadro que sirve de base a la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda pública.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKH1bPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKH1bPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKH1bPxbYGUDToKS5g==</a>		





A estos efectos, la Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su redacción dada según la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establece lo siguiente:

*“Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.*

*Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo lo citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.*

*Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.*

***Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.***

***A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.***

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	19/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==</a>		





Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA			
Cálculo con motivo de: Estimación Tercer Trimestre/20			
Ingresos Corrientes a Considerar en la Estimación del Nivel de Deuda Previsto		LIQUIDACIÓN 2019	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2020
	Concepto	Importe	
(+)	Suma de los Ingresos corresp. Capítulos 1 a 5 del Presupuesto	12.984.666,96	12.716.352,38
(-)	Ingresos por multas coercitivas o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del P.P.S.		
(-)	Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon o cuotas de urbanización o cualquier otro de este carácter		
(-)	Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores		
(-)	Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el PPS		
(-)	Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital		
(-)	Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento, cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas, o redes de saneamiento y depuración, entre otras.		
(-)	Aprovechamientos agrícolas o forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes, cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.		
(-)	Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.		
(-)	Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores.		
(-)	Otros ingresos incluidos en Caps. 1 a 5 no consolidables a futuro. (ingresos afectados por subvenciones u otros ingresos afectados distintos de los anteriores)	-1.799.052,46	-1.773.014,74
(+)	Ajuste por liquidación PIE - 2008	35.449,08	35.449,04
(+)	Ajuste por liquidación PIE - 2009	52.985,76	52.985,76
(+)	Ajuste por liquidación PIE - 2017	87.429,58	126.856,96
<b>TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR</b>		<b>11.361.478,92</b>	<b>11.158.629,40</b>
Fecha de toma de referencia de la información		al 31/12/19	al 31/12/20
<b>IMPORTE DEUDA VIVA POR OPERACIONES DE CRÉDITO</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>% DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS</b>		<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	20/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==</a>		





*cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.”*

Así, al cierre del ejercicio 2020, al igual de lo que ha venido sucediendo en los últimos ejercicios, el Capital Vivo pendiente de amortizar de las operaciones de crédito, tanto a corto como a largo plazo, será nulo, siendo así que el cálculo de la magnitud que se estudia en este apartado, se observa en la tabla de la página anterior, para cuya confección se ha tomado como referencia la Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, en el cual se han tomado en cuenta los ajustes a los ingresos corrientes que en la misma se detallan.

A la vista de lo anteriormente considerado, se observa el cumplimiento del objetivo de deuda pública, ya que el saldo vivo de las operaciones de crédito, como hemos dicho, es cero al cierre del presente ejercicio.

## **VI. Evaluación del Objetivo de la Regla de Gasto.**

El art. 12 de la LOEPSF, regula la regla de gasto en los siguientes términos:

*“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.*

*No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.*

*2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

*3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==</a>		





normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública."

Así, los Acuerdos del Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, establece los objetivos de la regla de gasto para el período 2020-2023, en los siguientes términos:

**ANEXO**

**Regla de Gasto para el periodo  
2020-2023**

2020	2021	2022	2023
2,9	3,0	3,2	3,3

El incumplimiento de la regla de gasto, en su caso, implicaría la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita, en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el art. 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de conformidad con lo señalado con anterioridad, al estudiar el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, las Corporaciones Locales cumplirían la Regla de Gasto si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del P.I.B. de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales, se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==</a>		





Administraciones Públicas.

A estos efectos, aún cuando la Guía sobre la información trimestral no contempla la necesidad de facilitar información sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto, podemos utilizar para su cálculo la Guía sobre Información a suministrar, al momento de la Liquidación, para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que, aplicada al caso concreto de nuestra Entidad, señala que el gasto computable de la previsión de liquidación del presente ejercicio cumplirá la Regla de Gasto si:

$$(GC2019 \times TRCPIB \pm IncDisNorm + GCifs2020) \geq GC2020, \text{ donde}$$

GC2019 = Gasto computable de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

GC2020 = Gasto computable en la previsión de Liquidación del ejercicio 2020.

IncDisNorm = Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos en la Previsión de Liquidación.

TRCPIB = Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB a Medio Plazo.

GCifs2020= Gasto computable previsto en la Liquidación del ejercicio 2020 en inversiones financieramente sostenibles de la Corporación (de acuerdo con la DA6ª LO 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público).

Como ya sucedió cuando lo que se analizaba era el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en este punto no cabe realizar ajuste por inexecución alguno ya que los datos que sirven como referencia para el cálculo del Gasto Computable, son las estimaciones de las obligaciones reconocidas al cierre del ejercicio, sobre las que se deberán señalar las mismas salvedades en cuanto a su cálculo que las ya se hicieron con motivo del estudio de la estabilidad presupuestaria.

En relación a los gastos computables del Capítulo III, hay que señalar que únicamente se agregarán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales, (subconceptos 301-311-321-321-331-357).

A estos efectos cabe señalar que con fecha 4 de julio del presente, fue aprobado, por el Ayuntamiento Pleno, el Plan Económico-Financiero 2019-2020, con motivo del incumplimiento en la Liquidación del ejercicio 2018 del objetivo de la Regla de Gasto, siendo así que como consecuencia se habrá de liquidar el presupuestos de 2020, en situación de cumplimiento de la citada regla fiscal, dado además el incumplimiento del señalado objetivo con motivo de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

A estos efectos, debe ponerse de manifiesto en este apartado, lo señalado en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





la página 11 del presente informe, en lo que a la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021 señala, de acuerdo con sendos acuerdos, tanto del Consejo de Ministros como del Congreso de los Diputados.

Así, en la tabla siguiente se detalla el cálculo de la regla de gasto en esta Corporación, tanto derivado de la Liquidación del ejercicio 2019 como de la estimación de la Liquidación de 2020.

En la misma se observa como, respecto de los créditos liquidados correspondientes al ejercicio 2019, se obtiene un gasto computable cuyo importe asciende a 8.931.097,67€, una vez realizados los ajustes en términos SEC y una vez tenidos en cuenta los gastos no computables, tales como intereses de la deuda y la parte del gasto financiado por las distintas Administraciones Públicas, (según los distintos coeficientes de financiación de cada Gasto con Financiación Afectada), así como las obligaciones reconocidas correspondientes a las inversiones financieramente sostenibles, financiadas con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con la modificación practicada en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 EPSF.

Del mismo modo se toma en consideración la previsión de gasto computable recogida en el PEF para el señalado ejercicio de 2019, el cual ascendía a 8.741,704,89€.

Si ponemos en relación el dato anterior con las obligaciones estimadas al cierre del presente ejercicio, con los ajustes correspondientes, resulta que el gasto computable estimado de 2020 ascendería a 9.201.311,51€, según el detalle que en la tabla anterior se observa.

Igualmente se han tenido en consideración los incrementos permanentes de recaudación derivados de la modificación de las Ordenanzas Fiscales de la Tasa por Recogida y Eliminación de RSU y por los Servicios de Instalaciones Deportivas Municipales, adoptadas en sesión plenaria de fecha 11/11/19 y cuya aprobación definitiva, se adoptó en sesión plenaria de fecha 30/12/19 y publicada en el BOP nº 301, de 31/12/19.

Así, de los datos estimados al cierre del presente ejercicio, se preveía un cumplimiento de la Regla de Gasto, si el cálculo se efectúa sobre la base del gasto computable derivado de la Liquidación del ejercicio 2019, o un incumplimiento si éste se efectúa sobre el gasto computable máximo señalado en el PEF, sobre la base de las reglas hasta ahora vigentes, si bien habrá que estar a lo acordado por el Congreso de los Diputados y Consejo de Ministros, en lo que a la suspensión de las reglas fiscales se refiere.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==</a>		





CÁLCULO DE LA DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE				
Cálculo con motivo de: Estimación Tercer Trimestre/20				
	Cap.	Denominación	LIQUIDACIÓN 2019	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2020
+	I	Gastos de personal	5.959.994,40	5.792.069,54
	II	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.362.977,67	4.419.763,61
	III	Gastos financieros	5.839,39	4.706,65
	IV	Transferencias corrientes	221.671,02	417.359,53
	VI	Inversiones reales	2.180.240,61	714.393,40
	VII	Transferencias de Capital	0,00	0,00
	<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>			<b>12.730.723,09</b>
<b>AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>			<b>-186.720,58</b>	<b>-40.091,09</b>
(-)		Enajenación Terrenos y demás inversiones reales		
(+/-)		Invers. realizadas por cuenta de una Corporación Local		
(+/-)		Ejecución de Avales		
(+)		Aportaciones de Capital		
(+/-)		Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)		Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto		48.684,79
(+/-)		Pagos a socios privados en el marco de las Asoc. Público Privadas		
(+/-)		Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)		Arrendamiento financiero		
(+/-)		Préstamos		
(-)		Otros (Gastos imputados correspondientes a ejerc. anteriores)	-186.720,58	-88.775,88
<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC</b>			<b>12.544.002,51</b>	<b>11.308.201,64</b>
(-)		Intereses de la deuda	-5.839,39	-4.706,65
(-)		Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		
(-)		Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-2.241.019,32	-2.050.514,08
		Unión Europea		
		Estado	-15.146,42	-12.819,70
		Comunidad Autónoma	-648.683,09	-238.289,13
		Diputaciones	-1.577.189,81	-1.799.405,25
		Otras Administraciones Públicas		
(-)		Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo		
(-)		Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
(-)		Inversiones sostenibles financiadas con R.L.T.	-1.366.046,13	-51.669,40
<b>TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>			<b>8.931.097,67</b>	<b>9.201.311,51</b>
TASA DE REFERENCIA DE CRECIMIENTO DEL PIB PARA 2020			2,90%	2,90%
Incremento Gasto Computable 2020			259.001,83	253.509,44
(+)		Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	50.000,00	50.000,00
(-)		Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
<b>Gasto Computable Máximo (GC (ej. n) * (1+Tasa Referencia Incr. PIB))</b>			<b>9.240.099,50</b>	<b>9.045.214,33</b>
<b>MARGEN DE AUMENTO (+) O NECESIDAD DE REDUCCIÓN (-) EN PRESUPUESTO DE GASTOS (1+2-3)</b>			<b>38.787,99</b>	<b>-156.097,18</b>

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	25/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





### VII.- Período Medio de Pago a Proveedores.-

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, señala en su preámbulo, entre otras cosas, lo siguiente:

*“Dos principios, la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del sector público, se elevan, en nuestro ordenamiento jurídico, a pilares fundamentales del crecimiento económico y bienestar social.*

*La sostenibilidad financiera, entendida como capacidad de asumir compromisos de gastos presentes y futuros, encuentra su enemigo en el descontrol de la deuda. El aumento desmedido de la deuda del sector público lastra el crecimiento económico, al comprometer recursos futuros, hipotecando ingresos venideros.*

*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, aborda el control del endeudamiento, limitando el volumen de la deuda pública, pero el endeudamiento del sector público no solo se refleja en el volumen de su deuda financiera, sino también en su deuda comercial. Limitar el control del endeudamiento a la deuda pública financiera es obviar una de las expresiones más relevantes del endeudamiento, la deuda comercial. La sostenibilidad financiera no es sólo el control de la deuda pública financiera, sino también es el control de la deuda comercial.”*

Así, el apartado Uno del artículo primero de la citada Ley Orgánica 9/2013, por el que se modifica el art. 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece lo siguiente:

*“1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.*

*2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

*Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”*

En este sentido, el apartado Cinco de la Ley 9/2013, modifica igualmente el art. 18 de la LOEPSF, cuyo apartado 5 queda redactado de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	26/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==</a>		





*“5. El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.*

*En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos.”*

Por otro lado, el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece un nuevo sistema de cálculo, aplicable a partir del día uno de abril del presente ejercicio, resultando que el número de días tanto de pago como de pendiente de pago, se calculará, por operación, y se entenderán por los mismos los días naturales transcurridos desde:

*“a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.*

*b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo."

La norma igualmente obliga, además del suministro de la citada información al Ministerio de Hacienda, a la publicación en la página web municipal a la publicación del Período Medio de Pago (P.M.P.) relativo a cada trimestre.

Así, se ha habilitado en el siguiente enlace: <http://transparencia.castillejadelacuesta.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Informes-trimestrales-de-morosidad/>, el acceso a la citada información. A modo de resumen, señalar que el P.M.P. correspondiente al trimestre al que se refiere el presente informe, tanto global como desglosado por operaciones pagadas y pendientes, arroja los resultados que se indican a continuación.

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, ej. 200					
Trimestres	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Total Operac. Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe Total Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
1º	10,63	1.664.081,39	12,00	1.077,35	10,63
2º	5,43	681.206,99	4,00	92.229,24	5,26
3º	5,52	1.054.339,38	0,00	20.133,30	5,42

Como se puede observar, el Período Medio de Pago es indicativo del cumplimiento de la ley de morosidad, ya que las facturas resultan abonadas, con carácter general, dentro del plazo de los treinta días iniciales a contar desde la recepción de las facturas en el correspondiente registro, lo que también es indicativo de la salud financiera del Ayuntamiento.

**VIII.- Justificación de la remisión de los datos requeridos en virtud de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.-**

La LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	28/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==</a>		





rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público. Así, el art. 6 de la misma, establece la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el citado art. 6 de la LOEPSF, lo ha efectuado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, regulando en el Capítulo IV de la misma (arts. 15 a 17), las obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales, señalando el art. 4 de la citada Orden que en el ámbito de las mismas, corresponde a la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información.

#### 1. Contenido y cumplimiento de la información a suministrar.

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", sita en el siguiente enlace : [https://serviciostelematicosexhacienda.gob.es/sgcief/Trimestrales2020/asp/F0\\_Acceso.aspx](https://serviciostelematicosexhacienda.gob.es/sgcief/Trimestrales2020/asp/F0_Acceso.aspx), donde no ha recogido la totalidad de la información detallada en el citado artículo. En el trimestre al que se refiere el presente informe, se van a utilizar los formularios que se detallan en la guía correspondiente.

Así, en anexo al presente informe se adjunta copia de los formularios remitidos.

#### 2. Justificación del informe de evaluación y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al trimestre de referencia, y a pesar de que la normativa no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos (por un lado, la previsión de ingresos se realiza en función de lo ejecutado a la fecha de referencia teniendo en cuenta la información de liquidaciones a realizar y tomando como referencia la ejecución real del ejercicio

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	29/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





anterior, y por otro, la previsión de gastos se realiza a la vista de lo ejecutado en el trimestre de referencia a lo que se suma los saldos de retenciones, autorizaciones y compromisos, así como importes a tanto alzado en el Cap. II y una estimación respecto del nivel de ejecución del Cap. VI), y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que señalar que la propia plataforma telemática habilitada al efecto para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El Capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio, podría imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública o regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por todo lo anteriormente expuesto, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **IX.- Conclusión del Informe de Evaluación.-**

Con los datos de ejecución presupuestarias existentes al final del trimestre natural al que se refiere el presente informe, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, se estima que este Ayuntamiento:

**\* Cumpliría el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación, al cierre del ejercicio, de 1.652.392,57€.**

**\* Cumpliría el objetivo de Deuda Pública, resultando el capital vivo estimado de la deuda pública financiera al cierre del ejercicio, de 0,00€, que puesto en relación con la estimación de los derechos reconocidos netos ajustados a la misma fecha, que ascienden a 11.158.629,40€, representa el 0,00%.**

**\* No cumpliría el objetivo, establecido en el PEF 2019-2020, de Regla de Gasto.**

**\* Cumple con el Período Medio de Pago a Proveedores, resultando que las facturas son abonadas, con carácter general, con anterioridad al transcurso de los primeros treinta días desde la entrada de las mismas al correspondiente registro.**

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	30/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





# Ayuntamiento de la Cuestaja

No obstante, y como ya se ha reiterado, en varias ocasiones, en el presente informe, habrá que estar a la suspensión de las reglas fiscales en el bienio 2020-2021, resultando, en consecuencia, la información anterior, meramente informativa, sin consecuencias efectivas.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno de la Corporación.

Es cuanto tengo a bien informar, en Castilleja de la Cuesta, a la fecha de firma electrónica del presente informe.

El Interventor

Fdo.: Juan Pascual Molina Garrigós

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigós	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1.7-10.34.251.72

### Formularios disponibles

#### Datos presupuesto actualizado y ejecución

F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica		
F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes		
F.1.1.3 Desglose de Ingresos de capital y financieros		
F.1.1.4 Desglose de Gastos corrientes		
F.1.1.5 Desglose de Operaciones de capital y financieras		
F.1.1.8 Remanente de Tesorería		
F.1.1.9 Calendario y Presupuesto Tesorería		
F.1.1.12 Dotación de plantillas y retribuciones		
F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre		<input checked="" type="checkbox"/>
F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años		<input checked="" type="checkbox"/>
F.1.1.16 Pasivos Contingentes		<input checked="" type="checkbox"/>
F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación		<input checked="" type="checkbox"/>
F.1.1.18 Préstamos morosos		<input checked="" type="checkbox"/>

#### Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluacion para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC		
F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012 y DA 16ª TRLRHL)		
Anexo IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)		<input type="checkbox"/>
Anexo IA4 Avaluos de la Entidad		<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo IA5 Flujos internos		<input type="checkbox"/>
Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones		<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo IB3 Adquisición de acciones y participaciones		<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo IB4 Operaciones atípicas		<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo IB5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones devengadas"		<input type="checkbox"/>
Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"		<input type="checkbox"/>
Anexo IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)		<input type="checkbox"/>

[https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/E1\\_1\\_F](https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/E1_1_F) 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	32/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		



Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP



**Gastos derivados de la gestión del COVID-19**

Efectos en Gastos e Ingresos



Aplicación del artículo 3 del RDL 8/2020



Aplicación del artículo 50 del RDL 11/2020



Aplicación del artículo 22 y DF 6ª del RDL 20/2020



Aplicación del artículo 6 del RDL 23/2020



Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

ENVIAR

**XBRL** Pulse aquí para cargar una instancia XBRL

VALIDAR

VOLVER

[https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/E1\\_1\\_F](https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/E1_1_F) 26/10/2020

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local:   

v.1.1.7-10.34.251.72

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

## F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2020	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Previsiones iniciales Presupuesto 2020 <input type="button" value="Actualizar"/>	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)			
1 Impuestos directos	3.821.422,00	3.821.422,00	2.489.282,75	1.712.303,22	269.148,54	4.072.830,52	-0,35		
2 Impuestos indirectos	69.800,00	69.800,00	95.894,15	95.538,87	0,00	114.178,13	0,37		
3 Tasas y otros ingresos	1.981.642,00	1.981.834,34	1.462.556,83	998.981,10	139.289,54	2.234.326,25	-0,26		
4 Transferencias corrientes	5.861.954,37	6.397.984,36	5.825.216,03	4.678.485,93	36,05	6.156.724,23	-0,09		
5 Ingresos patrimoniales	146.400,00	146.400,00	92.478,75	90.543,11	10.855,26	138.293,25	-0,37		
6 Enajenación de inversiones reales									
7 Transferencias de capital	13.823,03	179.959,58	91.539,82	91.539,82	0,00	379.407,30	-0,49		
8 Activos financieros	46.500,00	1.291.848,09	23.775,31	3.364,65	21.089,03	23.775,31	-0,98		
9 Pasivos financieros									
<b>Total Ingresos</b>	<b>11.941.541,40</b>	<b>13.889.248,37</b>	<b>10.080.743,64</b>	<b>7.670.756,70</b>	<b>440.418,42</b>	<b>13.119.534,99</b>	<b>-0,27</b>		

  

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados		Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2020	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Créditos iniciales Presupuesto 2020 <input type="button" value="Actualizar"/>	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)			
1 Gastos de personal	6.079.383,91	6.247.574,62	3.763.474,71	3.657.822,41	102.980,20	5.792.069,54	-0,40		
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.015.827,50	5.274.033,66	2.829.145,29	2.829.055,23	140.016,13	4.419.763,61	-0,46		
3 Gastos financieros	32.500,00	18.184,56	3.256,86	3.256,86	0,00	4.706,65	-0,82		
4 Transferencias corrientes	234.625,99	518.182,56	272.255,25	264.479,81	36.827,00	417.359,53	-0,47		
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos									
6 Inversiones reales	23.315,16	1.282.644,13	308.580,71	308.580,71	470.321,54	714.393,40	-0,76		
7 Transferencias de capital	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00		
8 Activos financieros	60.568,84	53.308,84	23.775,31	23.775,31	0,00	27.700,41	-0,55		
9 Pasivos financieros									
<b>Total Gastos</b>	<b>11.446.271,40</b>	<b>13.393.978,37</b>	<b>7.200.488,13</b>	<b>7.086.970,33</b>	<b>750.144,87</b>	<b>11.375.993,14</b>	<b>-0,46</b>		

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio  
 (2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/Econom> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	34/95
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1.7-10.34.251.72

## F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes

## Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2020

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los ingresos corrientes	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
	Previsiones iniciales Presupuesto 2020 Actualizar	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
<b>1 IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>3.821.422,00</b>	<b>3.821.422,00</b>	<b>2.489.282,75</b>	<b>1.712.303,22</b>	<b>269.148,54</b>
<input type="checkbox"/> <b>10 Impuesto sobre la Renta</b>					
100 Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas					
101 Impuesto sobre Sociedades					
102 Impuesto sobre la Renta de No Residentes					
<input type="checkbox"/> <b>11 Impuestos sobre el capital</b>	<b>3.638.222,00</b>	<b>3.638.222,00</b>	<b>2.445.111,38</b>	<b>1.672.834,02</b>	<b>255.761,62</b>
110 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
111 Impuesto sobre Patrimonio					
112 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	22,00	22,00	0,00	0,00	23,41
113 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	2.740.200,00	2.740.200,00	1.475.317,23	1.069.010,86	150.290,98
114 Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.					
115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	744.100,00	744.100,00	783.868,22	547.064,50	29.717,94
116 Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	153.900,00	153.900,00	185.925,93	56.758,66	75.729,29
117 Impuesto sobre viviendas desocupadas					
<input type="checkbox"/> <b>13 Impuesto sobre las Actividades Económicas</b>	<b>183.200,00</b>	<b>183.200,00</b>	<b>44.171,37</b>	<b>39.469,20</b>	<b>13.386,92</b>
130 Impuesto sobre Actividades Económicas	183.200,00	183.200,00	44.171,37	39.469,20	13.386,92
<input type="checkbox"/> <b>16 Recargos sobre impuestos directos del Estado y de la Comunidad Autónoma</b>					
160 Sobre impuestos del Estado					
161 Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma					
<input type="checkbox"/> <b>17 Recargos sobre impuestos directos de otros entes locales</b>					
170 En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles					
171 Recargo provincial en el Impuesto sobre Actividades Económicas					
179 Otros recargos sobre impuestos directos de otros entes locales.					
<b>18 Impuestos directos extinguidos</b>					
<b>19 Otros impuestos directos</b>					
<b>2 IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>69.800,00</b>	<b>69.800,00</b>	<b>95.894,15</b>	<b>95.538,87</b>	<b>0,00</b>
<input type="checkbox"/> <b>21 Impuestos sobre el Valor Añadido</b>					
210 Impuesto sobre el Valor Añadido					
<input type="checkbox"/> <b>22 Sobre consumos específicos</b>					
<b>220 Impuestos Especiales</b>					
220.00 Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas					
220.01 Impuesto sobre la cerveza					
220.02 Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas					
220.03 Impuesto sobre las labores del tabaco					
220.04 Impuesto sobre hidrocarburos					

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/Desolos> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	35/95
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==		



	220.05	Impuesto sobre determinados medios de transporte						
	220.06	Impuesto sobre productos intermedios						
	220.07	Impuesto sobre la energía						
	220.08	Impuesto sobre ventas minoristas de hidrocarburos						
	220.09	Exacción sobre la gasolina						
<input type="checkbox"/>	<b>26</b>	<b>Recargos sobre impuestos indirectos del Estado y de la Comunidad Autónoma.</b>						
	260	Sobre impuestos del Estado						
	261	Sobre impuestos de la Comunidad Autónoma						
<input type="checkbox"/>	<b>27</b>	<b>Recargos sobre impuestos indirectos de otros entes locales.</b>						
	270	Sobre impuestos de otros entes locales						
	<b>28</b>	<b>Impuestos indirectos extinguidos</b>						
<input type="checkbox"/>	<b>29</b>	<b>Otros impuestos indirectos</b>	<b>69.800,00</b>	<b>69.800,00</b>	<b>95.894,15</b>	<b>95.538,87</b>	<b>0,00</b>	
	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	<b>69.800,00</b>	<b>69.800,00</b>	<b>95.894,15</b>	<b>95.538,87</b>	<b>0,00</b>	
	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)						
	292	Arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias (AIEM)						
	293	Impuesto general indirecto canario (IGIC)						
	294	Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación (IPSI) de Ceuta y Melilla						
	295	Impuesto sobre primas de seguros						
	296	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados						
	299	Otros Impuestos indirectos						
<b>3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>1.981.642,00</b>	<b>1.981.834,34</b>	<b>1.462.556,83</b>	<b>998.981,10</b>	<b>139.289,54</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>30</b>	<b>Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.</b>	<b>1.012.100,00</b>	<b>1.012.100,00</b>	<b>615.079,40</b>	<b>414.869,63</b>	<b>69.735,08</b>	
	300	Servicio de abastecimiento de agua						
	301	Servicio de alcantarillado						
	302	Servicio de recogida de basuras	<b>991.600,00</b>	<b>991.600,00</b>	<b>596.948,24</b>	<b>400.381,22</b>	<b>69.317,99</b>	
	303	Servicio de tratamiento de residuos						
	304	Canon de saneamiento						
	309	Otras tasas por prestación de servicios básicos.	<b>20.500,00</b>	<b>20.500,00</b>	<b>18.131,16</b>	<b>14.488,41</b>	<b>417,09</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>31</b>	<b>Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.</b>	<b>342.342,00</b>	<b>342.342,00</b>	<b>89.521,47</b>	<b>87.037,96</b>	<b>0,00</b>	
	310	Servicios hospitalarios						
	311	Servicios asistenciales	<b>3.042,00</b>	<b>3.042,00</b>	<b>8.072,18</b>	<b>8.072,18</b>	<b>0,00</b>	
	312	Servicios educativos						
	313	Servicios deportivos	<b>339.300,00</b>	<b>339.300,00</b>	<b>81.449,29</b>	<b>78.965,78</b>	<b>0,00</b>	
	319	Otras tasas por prestación de servicios de carácter preferente.						
<input type="checkbox"/>	<b>32</b>	<b>Tasas por la realización de actividades de competencia local</b>	<b>91.200,00</b>	<b>91.200,00</b>	<b>151.303,08</b>	<b>150.749,50</b>	<b>4.249,06</b>	
	320	Licencias de caza y pesca						
	321	Licencias urbanísticas	<b>36.100,00</b>	<b>36.100,00</b>	<b>115.695,06</b>	<b>115.478,96</b>	<b>0,00</b>	
	322	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
	323	Tasas por otros servicios urbanísticos	<b>1.200,00</b>	<b>1.200,00</b>	<b>500,41</b>	<b>500,41</b>	<b>0,00</b>	
	324	Tasas sobre el juego						
	325	Tasa por expedición de documentos.	<b>12.800,00</b>	<b>12.800,00</b>	<b>12.280,71</b>	<b>12.280,71</b>	<b>0,00</b>	
	326	Tasa por retirada de vehículos.	<b>7.600,00</b>	<b>7.600,00</b>	<b>6.162,22</b>	<b>6.162,22</b>	<b>0,00</b>	
	329	Otras tasas por la realización de actividades de competencia local	<b>32.500,00</b>	<b>32.500,00</b>	<b>16.664,68</b>	<b>16.327,20</b>	<b>4.249,06</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>33</b>	<b>Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local</b>	<b>296.500,00</b>	<b>296.500,00</b>	<b>220.061,86</b>	<b>195.442,00</b>	<b>9.086,75</b>	
	330	Tasa de estacionamiento de vehículos						
	331	Tasa por entrada de vehículos	<b>43.900,00</b>	<b>43.900,00</b>	<b>46.840,34</b>	<b>36.062,67</b>	<b>845,00</b>	
	332	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros.	<b>129.700,00</b>	<b>129.700,00</b>	<b>99.957,22</b>	<b>99.951,92</b>	<b>0,00</b>	
	333	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones.	<b>6.700,00</b>	<b>6.700,00</b>	<b>11.614,66</b>	<b>11.536,89</b>	<b>0,00</b>	
	334	Tasa por apertura de calas y zanjas						
	335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	<b>6.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>1.426,87</b>	<b>709,06</b>	<b>205,25</b>	
	336	Tasa por ocupación de la vía pública con suspensión temporal del tráfico rodado.						
	337	Tasas por aprovechamiento del vuelo						
	338	Compensación de Telefónica de España S.A.	<b>31.500,00</b>	<b>31.500,00</b>	<b>25.643,40</b>	<b>25.643,40</b>	<b>0,00</b>	
	339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	<b>78.700,00</b>	<b>78.700,00</b>	<b>34.579,37</b>	<b>21.538,06</b>	<b>8.036,50</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>34</b>	<b>Precios públicos</b>	<b>3.800,00</b>	<b>3.800,00</b>	<b>1.184,00</b>	<b>1.184,00</b>	<b>0,00</b>	
	340	Servicios hospitalarios						
	341	Servicios asistenciales						
	342	Servicios educativos						
	343	Servicios deportivos						
	344	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.						

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgci/Trimestrales2020/asnx/Desolos> 26/10/2020

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	11/11/2020 08:30:45
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	<b>Página</b>			36/95
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>				



	345	Servicio de transporte público urbano						
	349	Otros precios públicos.	3.800,00	3.800,00	1.184,00	1.184,00	0,00	
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>35</b>	<b>Contribuciones especiales</b>						
	350	Para la ejecución de obras						
	351	Para el establecimiento o ampliación de servicios						
	<b>36</b>	<b>Ventas</b>						
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>38</b>	<b>Reintegros de operaciones corrientes</b>	0,00	0,00	26.918,84	26.918,84	0,00	
	380	Reintegro de avales						
	389	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	26.918,84	26.918,84	0,00	
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>39</b>	<b>Otros ingresos</b>	235.700,00	235.892,34	358.488,18	122.779,17	56.218,65	
	<b>391</b>	<b>Multas</b>	142.000,00	142.000,00	263.079,86	33.890,95	56.015,47	
	391.00	Multas por infracciones urbanísticas						
	391.10	Multas por infracciones tributarias y análogas						
	391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación.	142.000,00	142.000,00	259.409,80	31.259,80	55.823,81	
	391.90	Otras multas y sanciones	0,00	0,00	3.670,06	2.631,15	191,66	
	<b>392</b>	<b>Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin requerimiento previo</b>	83.100,00	83.100,00	33.284,60	33.278,87	0,00	
	392.00	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo						
	392.10	Recargo ejecutivo	1.300,00	1.300,00	733,59	727,86	0,00	
	392.11	Recargo de apremio	81.800,00	81.800,00	32.551,01	32.551,01	0,00	
	393	Intereses de demora	10.600,00	10.600,00	5.795,50	5.773,26	148,47	
	394	Prestación personal						
	395	Prestación de transporte						
	<b>396</b>	<b>Ingresos por actuaciones de urbanización</b>						
	396.00	Canon de urbanización						
	396.10	Cuotas de urbanización						
	<b>397</b>	<b>Aprovechamientos urbanísticos</b>						
	397.00	Canon por aprovechamientos urbanísticos						
	397.10	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos						
	398	Indemnizaciones de seguros de no vida	0,00	192,34	45.557,32	45.557,32	0,00	
	399	Otros ingresos diversos	0,00	0,00	10.770,90	4.278,77	54,71	
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>5.861.954,37</b>	<b>6.397.984,36</b>	<b>5.825.216,03</b>	<b>4.678.485,93</b>	<b>36,05</b>	
	<b>40</b>	<b>De la Administración General de la Entidad Local.</b>						
	<b>41</b>	<b>De Organismos Autónomos de la Entidad Local.</b>						
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>42</b>	<b>De la Administración del Estado.</b>	3.503.100,00	3.503.100,00	3.429.854,03	2.524.157,33	0,00	
	<b>420</b>	<b>De la Administración General del Estado.</b>	3.503.100,00	3.503.100,00	3.429.603,71	2.523.907,01	0,00	
	420.00	Participación en los Tributos del Estado	3.500.000,00	3.500.000,00	3.429.603,71	2.523.907,01	0,00	
	420.10	Fondo Complementario de Financiación						
	420.20	Compensación por beneficios fiscales	3.100,00	3.100,00	0,00	0,00	0,00	
	420.90	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado.						
	<b>421</b>	<b>De Organismos Autónomos y agencias estatales.</b>	0,00	0,00	250,32	250,32	0,00	
	421.00	Del Servicio Público de Empleo Estatal						
	421.90	De otros Organismos Autónomos y Agencias.	0,00	0,00	250,32	250,32	0,00	
	422	De fundaciones estatales.						
	<b>423</b>	<b>De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.</b>						
	423.00	De Loterías y Apuestas del Estado						
	423.90	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y organismos públicos						
	<b>43</b>	<b>De la Seguridad Social.</b>						
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>44</b>	<b>De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.</b>						
	440	De entes públicos						
	441	De sociedades mercantiles						
<input checked="" type="checkbox"/>	<b>45</b>	<b>De Comunidades Autónomas</b>	979.988,92	1.325.268,02	1.302.671,40	1.061.836,00	0,00	
	<b>450</b>	<b>De la Administración General de las Comunidades Autónomas</b>	944.488,92	944.488,92	965.792,30	724.956,90	0,00	
	450.00	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	934.000,00	934.000,00	963.341,63	722.506,23	0,00	
	450.01	Otras transferencias incondicionadas						
	450.02	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.						
	450.30	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación.						
	450.50	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.						

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgciif/Trimestrales2020/asnx/Desolos> 26/10/2020

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHIBPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	11/11/2020 08:30:45
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	<b>Página</b>	37/95		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIBPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIBPxbYGUDToKS5g==</a>				



	450.60	Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.						
	450.80	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	10.488,92	10.488,92	2.450,67	2.450,67	0,00	
	451	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.	35.500,00	380.779,10	336.879,10	336.879,10	0,00	
	452	De fundaciones de las Comunidades Autónomas						
	453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.						
	<b>46</b>	<b>De Entidades Locales</b>	<b>1.366.865,45</b>	<b>1.557.616,34</b>	<b>1.081.610,60</b>	<b>1.081.610,60</b>	<b>0,00</b>	
	461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	1.366.865,45	1.557.616,34	1.081.610,60	1.081.610,60	0,00	
	462	De Ayuntamientos						
	463	De Mancomunidades						
	464	De Áreas Metropolitanas						
	465	De Comarcas						
	466	De Entidades que agrupen Municipios						
	467	De Consorcios						
	468	De Entidades locales Menores						
	<b>47</b>	<b>De Empresas privadas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>0,00</b>	
	<b>48</b>	<b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>	<b>12.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>10.980,00</b>	<b>10.782,00</b>	<b>36,05</b>	
	<b>49</b>	<b>Del exterior</b>						
	490	Del Fondo Social Europeo						
	491	Del Fondo de Desarrollo Regional						
	492	Del Fondo de Cohesión						
	493	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)						
	494	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)						
	495	Del FEOGA-Orientación						
	496	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)						
	497	Otras transferencias de la Unión Europea.						
	499	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea.						
<b>5</b>		<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>146.400,00</b>	<b>146.400,00</b>	<b>92.478,75</b>	<b>90.543,11</b>	<b>10.855,26</b>	
	<b>50</b>	<b>Intereses de títulos y valores</b>						
	500	Del Estado						
	501	De Organismos Autónomos y agencias.						
	504	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos						
	505	De Comunidades Autónomas						
	506	De Entidades locales						
	507	De empresas privadas						
	<b>51</b>	<b>Intereses de anticipos y préstamos concedidos</b>						
	511	A Organismos Autónomos y agencias.						
	514	A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos						
	518	A familias e instituciones sin ánimo de lucro						
	<b>52</b>	<b>Intereses de depósitos</b>	<b>2.500,00</b>	<b>2.500,00</b>	<b>1.079,50</b>	<b>1.079,50</b>	<b>0,00</b>	
	<b>53</b>	<b>Dividendos y participación beneficios</b>						
	531	De Organismos Autónomos y agencias.						
	<b>534</b>	<b>De Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.</b>						
	534.00	De sociedades y entidades dependientes de las entidades locales						
	534.10	De sociedades y entidades no dependientes de las entidades locales						
	537	De empresas privadas						
	<b>54</b>	<b>Rentas de bienes inmuebles</b>	<b>51.000,00</b>	<b>51.000,00</b>	<b>47.862,47</b>	<b>46.998,48</b>	<b>155,89</b>	
	541	Arrendamientos de fincas urbanas	51.000,00	51.000,00	47.862,47	46.998,48	155,89	
	542	Arrendamientos de fincas rústicas						
	544	Censos						
	549	Otras rentas de bienes inmuebles						
	<b>55</b>	<b>Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b>	<b>92.900,00</b>	<b>92.900,00</b>	<b>43.536,78</b>	<b>42.465,13</b>	<b>10.699,37</b>	
	550	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	92.900,00	92.900,00	43.536,78	42.465,13	10.699,37	
	551	De concesiones administrativas con contraprestación no periódica						
	552	Derecho de superficie con contraprestación periódica						
	553	Derecho de superficie con contraprestación no periódica						
	<b>554</b>	<b>Aprovechamientos agrícolas y forestales</b>						
	554.00	Producto de explotaciones forestales						
	554.10	Fondo de mejora de montes						
	555	Aprovechamientos especiales con contraprestación						

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/Desolos> 26/10/2020

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	11/11/2020 08:30:45
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	<b>Página</b>			38/95
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>				



	559	Otras concesiones y aprovechamientos					
<input type="checkbox"/>	<b>59</b>	<b>Otros ingresos patrimoniales</b>					
	591	Beneficios por realización de inversiones financieras					
	592	Ingresos por operaciones de intercambio financiero					
	599	Otros ingresos patrimoniales					
<b>TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES CORRIENTES</b>			<b>11.881.218,37</b>	<b>12.417.440,70</b>	<b>9.965.428,51</b>	<b>7.575.852,23</b>	<b>419.329,39</b>
<small>(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.  (2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido</small>							

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario



<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/Deselos> 26/10/2020

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local:   

v.1.1.7-10.34.251.72

## F.1.1.3 Desglose de Ingresos de capital y financieros

## Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2020

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los ingresos de operaciones de capital y financieras	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
	Previsiones iniciales Presupuesto 2020 <input type="text" value="Actualizar"/>	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
<b>6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<input type="checkbox"/> <b>60 De terrenos</b>					
600 Venta de solares					
601 Venta de fincas rústicas					
602 Parcelas sobrantes de la vía pública					
603 Patrimonio público del suelo					
609 Otros terrenos.					
<input type="checkbox"/> <b>61 De las demás inversiones reales</b>					
611 De inversiones de carácter inmaterial					
612 De objetos valiosos					
619 De otras inversiones reales					
<input type="checkbox"/> <b>68 Reintegros por operaciones de capital</b>					
680 De ejercicios cerrados					
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>13.823,03</b>	<b>179.959,58</b>	<b>91.539,82</b>	<b>91.539,82</b>	<b>0,00</b>
<input type="checkbox"/> <b>70 De la Administración General de la Entidad Local.</b>					
<input type="checkbox"/> <b>71 De Organismos Autónomos de la Entidad Local</b>					
<input type="checkbox"/> <b>72 De la Administración del Estado</b>	<b>9.683,48</b>	<b>9.683,48</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
720 De la Administración General del Estado.					
<input type="checkbox"/> <b>721 De Organismos Autónomos y agencias estatales.</b>	<b>9.683,48</b>	<b>9.683,48</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
721.00 Del Servicio Público de Empleo Estatal	<b>9.683,48</b>	<b>9.683,48</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
721.90 De otros Organismos Autónomos y agencias.					
722 De fundaciones estatales.					
<input type="checkbox"/> <b>723 De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos.</b>					
723.00 De Loterías y Apuestas del Estado					
723.90 De otras sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
<input type="checkbox"/> <b>73 De la Seguridad Social.</b>					
<input type="checkbox"/> <b>74 De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.</b>					
740 De entes públicos.					
741 De sociedades mercantiles					
<input type="checkbox"/> <b>75 De Comunidades Autónomas</b>	<b>3.104,66</b>	<b>3.104,66</b>	<b>1.244,38</b>	<b>1.244,38</b>	<b>0,00</b>
<input type="checkbox"/> <b>750 De la Administración General de las Comunidades Autónomas</b>	<b>3.104,66</b>	<b>3.104,66</b>	<b>1.244,38</b>	<b>1.244,38</b>	<b>0,00</b>
750.00 Subvenciones afectas a la amortización de préstamos y operaciones financieras.					
750.02 Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.					
750.30 Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación.					

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/Desolos> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	40/95
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==		



	750.50	Transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local.						
	750.60	Otras transferencias de capital en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma.						
	750.80	Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma.	3.104,66	3.104,66	1.244,38	1.244,38	0,00	
	751	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas.						
	752	De fundaciones de las Comunidades Autónomas						
	753	De sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas.						
	<b>76</b>	<b>De Entidades Locales</b>	<b>1.034,89</b>	<b>167.171,44</b>	<b>90.295,44</b>	<b>90.295,44</b>	<b>0,00</b>	
	761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	1.034,89	167.171,44	90.295,44	90.295,44	0,00	
	762	De Ayuntamientos						
	763	De Mancomunidades						
	764	De Áreas Metropolitanas						
	765	De Comarcas						
	766	De otras Entidades que agrupen Municipios						
	767	De Consorcios						
	768	De Entidades locales Menores						
	<b>77</b>	<b>De empresas privadas</b>						
	<b>78</b>	<b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>						
	<b>79</b>	<b>Del exterior</b>						
	790	Del Fondo Social Europeo						
	791	Del Fondo de Desarrollo Regional						
	792	Del Fondo de Cohesión						
	793	Del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)						
	794	Del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)						
	795	Del FEOGA-Orientación						
	796	Del Fondo Europeo de la Pesca (FEP)						
	797	Otras transferencias de la Unión Europea						
	799	Otras transferencias del exterior, excluyendo la Unión Europea						
<b>8</b>		<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>46.500,00</b>	<b>1.291.848,09</b>	<b>23.775,31</b>	<b>3.364,65</b>	<b>21.089,03</b>	
	<b>80</b>	<b>Enajenación de deuda del sector público</b>						
	<b>800</b>	<b>Enajenación de deuda del sector público a corto plazo</b>						
	800.00	Del Estado						
	800.10	De Comunidades Autónomas						
	800.20	De Entidades locales						
	<b>801</b>	<b>Enajenación de deuda del sector público a largo plazo</b>						
	801.00	Del Estado						
	801.10	De Comunidades Autónomas						
	801.20	De Entidades locales						
	<b>81</b>	<b>Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público</b>						
	810	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo						
	811	Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo						
	<b>82</b>	<b>Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público</b>						
	<b>820</b>	<b>Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a corto plazo</b>						
	820.00	Del Estado						
	820.10	De Comunidades Autónomas						
	820.20	De Entidades locales						
	<b>821</b>	<b>Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público a largo plazo</b>						
	821.00	Del Estado						
	821.10	De Comunidades Autónomas						
	821.20	De Entidades locales						
	<b>83</b>	<b>Reintegros de préstamos de fuera del sector público</b>	<b>46.500,00</b>	<b>46.500,00</b>	<b>23.775,31</b>	<b>3.364,65</b>	<b>21.089,03</b>	
	830	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo.	30.500,00	30.500,00	23.775,31	3.364,65	21.089,03	
	831	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a largo plazo.	16.000,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	
	<b>84</b>	<b>Devolución de depósitos y fianzas constituidos</b>						
	840	Devolución de depósitos						
	841	Devolución de fianzas						
	<b>85</b>	<b>Enajenación de acciones y participaciones del sector público.</b>						
	<b>86</b>	<b>Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público.</b>						
	<b>87</b>	<b>Remanente de tesorería</b>						

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/Desolos> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	41/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		



		0,00	1.245.348,09	0,00	0,00	0,00
	<b>870 Remanente de tesorería.</b>	<b>0,00</b>	<b>1.245.348,09</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	870.00 Para gastos generales	0,00	941.234,53	0,00	0,00	0,00
	870.10 Para gastos con financiación afectada	0,00	304.113,56	0,00	0,00	0,00
	<b>9 PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>90 Emisión de Deuda Pública en euros</b>					
	900 Emisión de Deuda Pública en euros a corto plazo.					
	901 Emisión de Deuda Pública en euros a largo plazo.					
	<b>91 Préstamos recibidos en euros</b>					
	910 Préstamos recibidos a corto plazo de entes del sector público.					
	911 Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público.					
	912 Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público.					
	913 Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.					
	<b>92 Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro</b>					
	920 Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo.					
	921 Emisión de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo.					
	<b>93 Préstamos recibidos en moneda distinta del euro</b>					
	930 Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a corto plazo.					
	931 Préstamos recibidos en moneda distinta del euro a largo plazo.					
	<b>94 Depósitos y fianzas recibidos</b>					
	940 Depósitos recibidos					
	941 Fianzas recibidas					
	<b>TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS</b>	<b>60.323,03</b>	<b>1.471.807,67</b>	<b>115.315,13</b>	<b>94.904,47</b>	<b>21.089,03</b>

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.  
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario



<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/Desoels> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKH1bPxbyGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	42/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKH1bPxbyGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKH1bPxbyGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local:   

v.1.1.7-10.34.251.72

## F.1.1.4 Desglose de Gastos corrientes

## Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2020

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los gastos corrientes	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
	Créditos iniciales Presupuesto 2020 <input type="button" value="Actualizar"/>	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.079.383,91</b>	<b>6.247.574,62</b>	<b>3.763.474,71</b>	<b>3.657.822,41</b>	<b>102.980,20</b>
<input checked="" type="checkbox"/> <b>10 Órganos de gobierno y personal directivo</b>	<b>76.875,26</b>	<b>76.875,26</b>	<b>53.179,88</b>	<b>53.179,88</b>	<b>0,00</b>
<input type="checkbox"/> <b>100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros de los órganos de gobierno</b>	<b>76.875,26</b>	<b>76.875,26</b>	<b>53.179,88</b>	<b>53.179,88</b>	<b>0,00</b>
100.00 Retribuciones básicas	76.875,26	76.875,26	53.179,88	53.179,88	0,00
100.01 Otras remuneraciones					
<input type="checkbox"/> <b>101 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo</b>					
101.00 Retribuciones básicas					
101.01 Otras remuneraciones					
<input type="checkbox"/> <b>107 Contribuciones a planes y fondos de pensiones</b>					
107.00 De los miembros de los órganos de gobierno					
107.01 Del personal directivo					
<input checked="" type="checkbox"/> <b>11 Personal eventual</b>	<b>41.410,04</b>	<b>35.910,04</b>	<b>18.396,40</b>	<b>18.396,40</b>	<b>0,00</b>
<input type="checkbox"/> <b>110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual</b>	<b>41.410,04</b>	<b>35.910,04</b>	<b>18.396,40</b>	<b>18.396,40</b>	<b>0,00</b>
110.00 Retribuciones básicas	41.410,04	35.910,04	18.396,40	18.396,40	0,00
110.01 Retribuciones complementarias					
110.02 Otras remuneraciones					
117 Contribuciones a planes y fondos de pensiones					
<input checked="" type="checkbox"/> <b>12 Personal Funcionario</b>	<b>1.959.052,72</b>	<b>1.745.512,79</b>	<b>729.067,15</b>	<b>729.067,15</b>	<b>0,00</b>
<input type="checkbox"/> <b>120 Retribuciones básicas</b>	<b>867.671,79</b>	<b>783.442,13</b>	<b>313.425,75</b>	<b>313.425,75</b>	<b>0,00</b>
120.00 Sueldos del Grupo A1	80.030,90	80.030,90	46.298,96	46.298,96	0,00
120.01 Sueldos del Grupo A2	151.305,18	142.305,18	20.250,42	20.250,42	0,00
120.02 Sueldos del Grupo B					
120.03 Sueldos del Grupo C1	280.275,32	246.915,37	159.161,69	159.161,69	0,00
120.04 Sueldos del Grupo C2	223.861,89	192.861,89	22.413,00	22.413,00	0,00
120.05 Sueldos del Grupo E					
120.06 Trienios	132.198,50	121.328,79	65.301,68	65.301,68	0,00
120.09 Otras retribuciones básicas					
<input type="checkbox"/> <b>121 Retribuciones complementarias</b>	<b>1.085.758,94</b>	<b>956.448,67</b>	<b>415.641,40</b>	<b>415.641,40</b>	<b>0,00</b>
121.00 Complemento de destino	449.530,73	398.531,11	158.113,64	158.113,64	0,00
121.01 Complemento específico	635.028,21	556.717,56	256.958,71	256.958,71	0,00
121.03 Otros complementos	1.200,00	1.200,00	569,05	569,05	0,00
122 Retribuciones en especie					
<input type="checkbox"/> <b>124 Retribuciones de funcionarios en prácticas</b>					
124.00 Sueldos del Grupo A1					
124.01 Sueldos del Grupo A2					
124.02 Sueldos del Grupo B					
124.03 Sueldos del Grupo C1					

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgci/Trimestrales2020/asnx/Desolos> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	43/95
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==		



		124.04	Sueldos del Grupo C2							
		124.05	Sueldos del Grupo E							
		124.06	Trienios							
		124.09	Otras retribuciones básicas							
		127	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	5.621,99	5.621,99	0,00	0,00	0,00	0,00	
		<b>13</b>	<b>Personal Laboral</b>	<b>2.068.353,61</b>	<b>2.397.152,82</b>	<b>1.497.106,94</b>	<b>1.497.106,94</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
		<b>130</b>	<b>Laboral Fijo</b>	<b>1.153.689,17</b>	<b>1.136.562,30</b>	<b>860.506,61</b>	<b>860.506,61</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
		130.00	Retribuciones básicas	625.768,53	617.341,66	456.266,81	456.266,81	0,00	0,00	
		130.01	Horas extraordinarias							
		130.02	Otras remuneraciones	527.920,64	519.220,64	404.239,80	404.239,80	0,00	0,00	
		131	Laboral temporal	909.217,08	1.255.143,16	636.600,33	636.600,33	0,00	0,00	
		132	Retribuciones en especie							
		137	Contribuciones a planes y fondos de pensiones	5.447,36	5.447,36	0,00	0,00	0,00	0,00	
		<b>14</b>	<b>Otro personal</b>	<b>38.456,52</b>	<b>12.555,52</b>	<b>201.372,32</b>	<b>201.372,32</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
		143	Otro personal	38.456,52	12.555,52	201.372,32	201.372,32	0,00	0,00	
		147	Contribuciones a planes y fondos de pensiones							
		<b>15</b>	<b>Incentivos al rendimiento</b>	<b>372.944,44</b>	<b>421.828,58</b>	<b>278.200,12</b>	<b>278.200,12</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
		150	Productividad	274.704,44	266.633,37	158.357,78	158.357,78	0,00	0,00	
		151	Gratificaciones	98.240,00	155.195,21	119.842,34	119.842,34	0,00	0,00	
		152	Otros incentivos al rendimiento							
		153	Complemento de dedicación especial							
		<b>16</b>	<b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>	<b>1.522.291,32</b>	<b>1.557.739,61</b>	<b>986.151,90</b>	<b>880.499,60</b>	<b>102.980,20</b>	<b>102.980,20</b>	
		<b>160</b>	<b>Cuotas sociales</b>	<b>1.499.791,32</b>	<b>1.535.239,61</b>	<b>954.761,71</b>	<b>849.109,41</b>	<b>102.980,20</b>	<b>102.980,20</b>	
		160.00	Seguridad Social	1.499.791,32	1.535.239,61	954.761,71	849.109,41	102.980,20	102.980,20	
		160.08	Asistencia médico-farmacéutica							
		160.09	Otras cuotas							
		<b>161</b>	<b>Prestaciones sociales</b>							
		161.03	Pensiones excepcionales							
		161.04	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas							
		161.05	Pensiones a cargo de la Entidad local							
		161.07	Asistencia médico-farmacéutica a pensionistas							
		<b>162</b>	<b>Gastos sociales del personal</b>	<b>22.500,00</b>	<b>22.500,00</b>	<b>31.390,19</b>	<b>31.390,19</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
		162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		162.01	Economatos y comedores							
		162.02	Transporte de personal							
		162.04	Acción social	21.500,00	21.500,00	3.916,79	3.916,79	0,00	0,00	
		162.05	Seguros							
		162.09	Otros gastos sociales	0,00	0,00	27.473,40	27.473,40	0,00	0,00	
		164	Complemento familiar							
		<b>2</b>	<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>5.015.827,50</b>	<b>5.274.033,66</b>	<b>2.829.145,29</b>	<b>2.829.055,23</b>	<b>140.016,13</b>	<b>140.016,13</b>	
		<b>20</b>	<b>Arrendamientos y cánones</b>	<b>251.904,00</b>	<b>265.873,91</b>	<b>139.431,16</b>	<b>139.431,16</b>	<b>4.930,56</b>	<b>4.930,56</b>	
		200	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales							
		202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones							
		203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	65.800,00	72.998,40	35.423,44	35.423,44	1.455,29	1.455,29	
		204	Arrendamientos de material de transporte	183.304,00	190.075,51	103.889,14	103.889,14	3.475,27	3.475,27	
		205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	1.800,00	1.800,00	118,58	118,58	0,00	0,00	
		206	Arrendamientos de equipos para procesos de información							
		208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		209	Cánones							
		<b>21</b>	<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>295.700,00</b>	<b>278.818,74</b>	<b>173.656,12</b>	<b>173.656,12</b>	<b>25.663,08</b>	<b>25.663,08</b>	
		210	Infraestructuras y bienes naturales	61.000,00	32.848,24	5.714,23	5.714,23	5.445,00	5.445,00	
		212	Edificios y otras construcciones	52.500,00	52.500,00	32.390,91	32.390,91	11.160,96	11.160,96	
		213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	93.700,00	102.970,50	76.690,99	76.690,99	2.659,75	2.659,75	
		214	Elementos de transporte	83.000,00	83.000,00	52.423,47	52.423,47	6.397,37	6.397,37	
		215	Mobiliario							
		216	Equipos para procesos de información	3.000,00	5.000,00	6.436,52	6.436,52	0,00	0,00	
		219	Otro inmovilizado material	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
		<b>22</b>	<b>Material, suministros y otros</b>	<b>4.370.523,50</b>	<b>4.631.641,01</b>	<b>2.472.224,69</b>	<b>2.472.224,69</b>	<b>109.422,49</b>	<b>109.422,49</b>	
		<b>220</b>	<b>Material de oficina</b>	<b>31.050,00</b>	<b>33.203,23</b>	<b>11.691,73</b>	<b>11.691,73</b>	<b>2.110,23</b>	<b>2.110,23</b>	
		220.00	Ordinario no inventariable	15.300,00	17.058,06	3.606,50	3.606,50	2.110,23	2.110,23	

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/Desoels> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/11/2020 08:30:45
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Página			44/95
Observaciones					
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>				



	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	13.750,00	14.145,17	6.175,59	6.175,59	0,00
	220.02 Material informático no inventariable	2.000,00	2.000,00	1.909,64	1.909,64	0,00
	<b>221 Suministros</b>	<b>1.043.050,00</b>	<b>1.125.163,57</b>	<b>500.643,42</b>	<b>500.643,42</b>	<b>19.896,93</b>
	221.00 Energía eléctrica	476.300,00	476.300,00	238.884,03	238.884,03	0,00
	221.01 Agua	90.800,00	90.800,00	42.828,84	42.828,84	35,14
	221.02 Gas	65.000,00	65.000,00	34.360,34	34.360,34	0,00
	221.03 Combustibles y carburantes	106.500,00	136.900,00	64.629,82	64.629,82	0,00
	221.04 Vestuario	38.000,00	67.978,21	12.135,55	12.135,55	4.503,22
	221.05 Productos alimenticios	1.000,00	1.000,00	378,56	378,56	0,00
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	3.200,00	3.200,00	542,13	542,13	315,78
	221.10 Productos de limpieza y aseo	30.500,00	33.663,83	26.666,66	26.666,66	1.937,03
	221.11 Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	800,00	800,00	0,00	0,00	0,00
	221.12 Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	33.000,00	28.000,00	27.098,44	27.098,44	2.502,61
	221.13 Manutención de animales					
	221.99 Otros suministros	197.950,00	221.521,53	53.119,05	53.119,05	10.603,15
	<b>222 Comunicaciones</b>	<b>45.200,00</b>	<b>45.300,00</b>	<b>28.652,02</b>	<b>28.652,02</b>	<b>1.205,33</b>
	222.00 Servicios de Telecomunicaciones	30.000,00	30.000,00	17.992,40	17.992,40	1.205,33
	222.01 Postales	15.000,00	15.000,00	10.449,08	10.449,08	0,00
	222.02 Telegráficas					
	222.03 Informáticas					
	222.99 Otros gastos en comunicaciones	200,00	300,00	210,54	210,54	0,00
	223 Transportes	20.450,00	17.789,79	3.705,33	3.705,33	2.254,89
	224 Primas de seguros	73.800,00	73.800,00	53.542,36	53.542,36	238,84
	<b>225 Tributos</b>	<b>400,00</b>	<b>400,00</b>	<b>347,88</b>	<b>347,88</b>	<b>0,00</b>
	225.00 Tributos estatales	400,00	400,00	347,88	347,88	0,00
	225.01 Tributos de las Comunidades Autónomas					
	225.02 Tributos de las Entidades locales					
	<b>226 Gastos diversos</b>	<b>638.421,50</b>	<b>664.740,32</b>	<b>325.845,16</b>	<b>325.845,16</b>	<b>30.913,78</b>
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00	3.000,00	213,50	213,50	0,00
	226.02 Publicidad y propaganda	27.250,00	27.250,00	1.612,91	1.612,91	4.258,98
	226.03 Publicación en Diarios Oficiales					
	226.04 Jurídicos, contenciosos	2.000,00	2.000,00	5.198,73	5.198,73	0,00
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos					
	226.07 Oposiciones y pruebas selectivas					
	226.09 Actividades culturales y deportivas	132.000,00	132.000,00	68.709,33	68.709,33	0,00
	226.99 Otros gastos diversos	474.171,50	500.490,32	250.110,69	250.110,69	26.654,80
	<b>227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>	<b>2.518.152,00</b>	<b>2.671.244,10</b>	<b>1.547.796,79</b>	<b>1.547.796,79</b>	<b>52.802,49</b>
	227.00 Limpieza y aseo	221.500,00	248.877,46	156.383,55	156.383,55	17.375,95
	227.01 Seguridad					
	227.02 Valoraciones y peritajes					
	227.04 Custodia, depósito y almacenaje					
	227.05 Procesos electorales					
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	16.000,00	21.810,00	0,00	0,00	2.891,90
	227.08 Servicios de recaudación a favor de la entidad	300.000,00	300.000,00	129.061,20	129.061,20	0,00
	227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.980.652,00	2.100.556,64	1.262.352,04	1.262.352,04	32.534,64
	<b>23 Indemnizaciones por razón del servicio</b>	<b>97.700,00</b>	<b>97.700,00</b>	<b>43.833,32</b>	<b>43.743,26</b>	<b>0,00</b>
	<b>230 Dietas</b>	<b>600,00</b>	<b>600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	230.00 De los miembros de los órganos de gobierno	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00
	230.10 Del personal directivo					
	230.20 Del personal no directivo					
	<b>231 Locomoción</b>	<b>4.100,00</b>	<b>4.100,00</b>	<b>633,32</b>	<b>543,26</b>	<b>0,00</b>
	231.00 De los miembros de los órganos de gobierno	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
	231.10 Del personal directivo					
	231.20 Del personal no directivo	3.100,00	3.100,00	633,32	543,26	0,00
	233 Otras indemnizaciones	93.000,00	93.000,00	43.200,00	43.200,00	0,00
	<b>24 Gastos de publicaciones</b>					
	240 Gastos de edición y distribución					
	<b>25 Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas</b>					
	<b>26 Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro</b>					
	<b>3 GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>32.500,00</b>	<b>18.184,56</b>	<b>3.256,86</b>	<b>3.256,86</b>	<b>0,00</b>
	<b>30 De Deuda Pública en euros</b>					

<https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcief/Trimestrales2020/asnx/Desolos> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	45/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		



	300	Intereses							
	301	Gastos de emisión, modificación y cancelación							
	309	Otros gastos financieros de Deuda Pública							
<input type="checkbox"/>	<b>31</b>	<b>De préstamos y otras operaciones financieras en euros</b>							
	310	Intereses							
	311	Gastos de formalización, modificación y cancelación							
	319	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en euros							
<input type="checkbox"/>	<b>32</b>	<b>De Deuda Pública en moneda distinta del euro</b>							
	320	Intereses							
	321	Gastos de emisión, modificación y cancelación							
	322	Diferencias de cambio							
	329	Otros gastos financieros de Deuda Pública en moneda distinta del euro							
<input type="checkbox"/>	<b>33</b>	<b>De préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro</b>							
	330	Intereses							
	331	Gastos de formalización, modificación y cancelación							
	332	Diferencias de cambio							
	339	Otros gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras en moneda distinta del euro							
<input type="checkbox"/>	<b>34</b>	<b>De depósitos, fianzas y otros</b>							
	340	Intereses de depósitos							
	341	Intereses de fianzas							
<input type="checkbox"/>	<b>35</b>	<b>Intereses de demora y otros gastos financieros</b>	<b>32.500,00</b>	<b>18.184,56</b>	<b>3.256,86</b>	<b>3.256,86</b>	<b>0,00</b>		
	352	Intereses de demora	<b>25.000,00</b>	<b>10.684,56</b>	<b>185,83</b>	<b>185,83</b>	<b>0,00</b>		
	353	Operaciones de intercambio financiero							
	357	Ejecución de avales							
	358	Intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)							
	359	Otros gastos financieros	<b>7.500,00</b>	<b>7.500,00</b>	<b>3.071,03</b>	<b>3.071,03</b>	<b>0,00</b>		
<b>4</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>234.625,99</b>	<b>518.182,56</b>	<b>272.255,25</b>	<b>264.479,81</b>	<b>36.827,00</b>		
	<b>40</b>	<b>A la Administración General de la Entidad Local</b>							
	<b>41</b>	<b>A Organismos Autónomos de la Entidad Local</b>							
<input type="checkbox"/>	<b>42</b>	<b>A la Administración del Estado</b>							
	420	A la Administración General del Estado							
	<b>421</b>	<b>A Organismos Autónomos y agencias del Estado</b>							
	421.00	Al Servicio Público de Empleo Estatal							
	421.10	A otros organismos autónomos							
	422	A Fundaciones estatales							
	<b>423</b>	<b>A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos</b>							
	423.00	Subvenciones para fomento del empleo							
	423.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros							
	423.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores							
	423.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos							
	<b>43</b>	<b>A la Seguridad Social</b>							
<input type="checkbox"/>	<b>44</b>	<b>A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local</b>							
	440	Subvenciones para fomento del empleo							
	441	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros							
	442	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores							
	449	Otras subvenciones a entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local							
<input type="checkbox"/>	<b>45</b>	<b>A Comunidades Autónomas</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		
	450	A la Administración General de las Comunidades Autónomas	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		
	451	A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas							
	452	A fundaciones de las Comunidades Autónomas							
	<b>453</b>	<b>A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas</b>							
	453.00	Subvenciones para fomento del empleo							
	453.10	Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros							
	453.20	Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores							
	453.90	Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas							
	<b>46</b>	<b>A Entidades Locales</b>							

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcif/Trimestrales2020/asnx/Desolos> 26/10/2020

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		



		60.100,00	61.415,44	28.315,44	28.315,44	32.614,00
	461 A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares					
	462 A Ayuntamientos					
	463 A Mancomunidades	27.100,00	28.415,44	28.315,44	28.315,44	0,00
	464 A Áreas Metropolitanas					
	465 A Comarcas					
	466 A otras Entidades que agrupen municipios					
	467 A Consorcios	33.000,00	33.000,00	0,00	0,00	32.614,00
	468 A Entidades Locales Menores					
	<b>47 A Empresas privadas</b>	<b>0,00</b>	<b>71.269,10</b>	<b>71.269,10</b>	<b>71.269,10</b>	<b>0,00</b>
	470 Subvenciones para fomento del empleo					
	471 Subvenciones para bonificación de intereses y primas de seguros					
	472 Subvenciones para reducir el precio a pagar por los consumidores					
	479 Otras subvenciones a Empresas privadas	0,00	71.269,10	71.269,10	71.269,10	0,00
	<b>48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro</b>	<b>173.525,99</b>	<b>384.498,02</b>	<b>172.670,71</b>	<b>164.895,27</b>	<b>4.213,00</b>
	<b>49 Al exterior</b>					
	<b>5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>50 Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria</b>					
	500 Fondo de Contingencia Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera					
	501 Otros imprevistos					
	<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>11.362.337,40</b>	<b>12.057.975,40</b>	<b>6.868.132,11</b>	<b>6.754.614,31</b>	<b>279.823,33</b>

(1) Estimación Créditos definitivos al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.  
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/Desolos> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	47/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local:   

v.1.1.7-10.34.251.72

## F.1.1.5 Desglose de Operaciones de capital y financieras

## Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2020

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

Los totales coinciden con la Económica.

Desglose de los gastos de operaciones de capital y financieras	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
	Créditos iniciales Presupuesto 2020 <input type="button" value="Actualizar"/>	Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netas (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
<b>6 INVERSIONES REALES</b>	<b>23.315,16</b>	<b>1.282.644,13</b>	<b>308.580,71</b>	<b>308.580,71</b>	<b>470.321,54</b>
<input type="checkbox"/> 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general					
600 Inversiones en terrenos					
609 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general					
<input type="checkbox"/> 61 Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	<b>0,00</b>	<b>1.001.883,31</b>	<b>271.498,44</b>	<b>271.498,44</b>	<b>422.608,94</b>
610 Inversiones en terrenos					
619 Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	<b>0,00</b>	<b>1.001.883,31</b>	<b>271.498,44</b>	<b>271.498,44</b>	<b>422.608,94</b>
<input type="checkbox"/> 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	<b>6.000,00</b>	<b>118.000,00</b>	<b>5.745,96</b>	<b>5.745,96</b>	<b>0,00</b>
621 Terrenos y bienes naturales					
622 Edificios y otras construcciones	<b>0,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	<b>6.000,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>5.745,96</b>	<b>5.745,96</b>	<b>0,00</b>
624 Elementos de transporte					
625 Mobiliario					
626 Equipos para procesos de información					
627 Proyectos complejos					
629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios					
<input type="checkbox"/> 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	<b>17.315,16</b>	<b>162.760,82</b>	<b>31.336,31</b>	<b>31.336,31</b>	<b>47.712,60</b>
631 Terrenos y bienes naturales					
632 Edificios y otras construcciones	<b>16.315,16</b>	<b>75.965,16</b>	<b>16.515,01</b>	<b>16.515,01</b>	<b>47.712,60</b>
633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	<b>500,00</b>	<b>60.907,51</b>	<b>11.981,75</b>	<b>11.981,75</b>	<b>0,00</b>
634 Elementos de transporte					
635 Mobiliario	<b>250,00</b>	<b>6.008,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
636 Equipos para procesos de información	<b>250,00</b>	<b>19.879,59</b>	<b>2.839,55</b>	<b>2.839,55</b>	<b>0,00</b>
637 Proyectos complejos					
639 Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios					
<input type="checkbox"/> 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial					
640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial					
641 Gastos en aplicaciones informáticas					
648 Cuotas netas de intereses por operaciones de arrendamiento financiero (leasing)					
<input type="checkbox"/> 65 Inversiones gestionadas para otros entes públicos					
650 Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos					
<input type="checkbox"/> 68 Gastos en inversiones de bienes patrimoniales					
681 Terrenos y bienes naturales					
682 Edificios y otras construcciones					
689 Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales					

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/Desolos> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	48/95
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==		



<input type="checkbox"/>	<b>69 Inversiones en bienes comunales</b>					
	690 Terrenos y bienes naturales					
	692 Inversión en infraestructuras					
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>50,00</b>	<b>50,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>70 A la Administración General de la Entidad Local</b>					
	<b>71 A Organismos Autónomos de la Entidad Local</b>					
<input type="checkbox"/>	<b>72 A la Administración del Estado</b>					
	720 A la Administración General del Estado					
	<b>721 A Organismos Autónomos y agencias</b>					
	721.00 Al Servicio Público de Empleo Estatal					
	721.09 A otros organismos autónomos					
	722 A fundaciones estatales					
	723 A sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos					
	<b>73 A la Seguridad Social</b>					
	<b>74 A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local</b>					
<input type="checkbox"/>	<b>75 A Comunidades Autónomas</b>					
	750 A la Administración General de las Comunidades Autónomas					
	751 A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas					
	752 A fundaciones de las Comunidades Autónomas					
	753 A sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de las Comunidades Autónomas					
<input type="checkbox"/>	<b>76 A Entidades Locales</b>	<b>50,00</b>	<b>50,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	761 A Diputaciones, Consejos o Cabildos					
	762 A Ayuntamientos					
	763 A Mancomunidades					
	764 A Áreas Metropolitanas					
	765 A Comarcas					
	766 A Entidades que agrupen Municipios					
	767 A Consorcios	<b>50,00</b>	<b>50,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	768 A Entidades Locales Menores					
	<b>77 A empresas privadas</b>					
	<b>78 A familias e instituciones sin fines de lucro</b>					
	<b>79 Al exterior</b>					
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>60.568,84</b>	<b>53.308,84</b>	<b>23.775,31</b>	<b>23.775,31</b>	<b>0,00</b>
<input type="checkbox"/>	<b>80 Adquisición de deuda del sector público</b>					
	<b>800 Adquisición de deuda del sector público a corto plazo</b>					
	800.00 Al Estado					
	800.10 A Comunidades Autónomas					
	800.20 A Entidades locales					
	800.90 A otros subsectores					
	<b>801 Adquisición de deuda del sector público a largo plazo</b>					
	801.00 Al Estado					
	801.10 A Comunidades Autónomas					
	801.20 A Entidades locales					
	801.90 A otros subsectores					
<input type="checkbox"/>	<b>81 Adquisición de Obligaciones y Bonos fuera del sector público</b>					
	810 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a corto plazo. Desarrollo por sectores.					
	811 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público a largo plazo. Desarrollo por sectores.					
<input type="checkbox"/>	<b>82 Concesión préstamos al sector público</b>					
	<b>820 Préstamos a corto plazo</b>					
	820.00 Al Estado					
	820.10 A Comunidades Autónomas					
	820.20 A Entidades locales					
	820.90 A otros subsectores					
	<b>821 Préstamos a largo plazo</b>					
	821.00 Al Estado					
	821.10 A Comunidades Autónomas					
	821.20 A Entidades locales					
	821.90 A otros subsectores					
<input type="checkbox"/>	<b>83 Concesión de préstamos fuera del sector público</b>	<b>60.568,84</b>	<b>53.308,84</b>	<b>23.775,31</b>	<b>23.775,31</b>	<b>0,00</b>
	830 Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores.					

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/Desoelos> 26/10/2020

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	Firmado	<b>Fecha y hora</b>	11/11/2020 08:30:45
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	<b>Página</b>	49/95		
<b>Observaciones</b>					
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>				



			60.568,84	53.308,84	23.775,31	23.775,31	0,00
	831	Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores.					
<input type="checkbox"/>	<b>84</b>	<b>Constitución de depósitos y fianzas</b>					
	<b>840</b>	<b>Depósitos</b>					
	840.00	A corto plazo					
	840.10	A largo plazo					
	<b>841</b>	<b>Fianzas</b>					
	841.00	A corto plazo					
	841.10	A largo plazo					
<input type="checkbox"/>	<b>85</b>	<b>Adquisición de acciones y participaciones del sector público</b>					
	<b>850</b>	<b>Adquisición de acciones y participaciones del sector público</b>					
	850.10	Adquisición de acciones y participaciones para compensar pérdidas					
	850.20	Adquisición de acciones y participaciones para financiar inversiones no rentables					
	850.90	Resto de adquisiciones de acciones dentro del sector público					
<input type="checkbox"/>	<b>86</b>	<b>Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público</b>					
	<b>860</b>	<b>Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público</b>					
	860.10	De empresas nacionales					
	860.20	De empresas de la Unión Europea					
	860.90	De otras empresas					
<input type="checkbox"/>	<b>87</b>	<b>Aportaciones patrimoniales</b>					
	870	Aportaciones a fundaciones					
	871	Aportaciones a consorcios					
	<b>872</b>	<b>Aportaciones a otros entes</b>					
	872.10	Aportaciones para compensar pérdidas					
	872.20	Aportaciones para financiar inversiones no rentables					
	872.90	Resto de aportaciones					
<b>9</b>		<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<input type="checkbox"/>	<b>90</b>	<b>Amortización de Deuda Pública en euros</b>					
	900	Amortización de Deuda Pública en euros a corto plazo					
	901	Amortización de Deuda Pública en euros a largo plazo					
<input type="checkbox"/>	<b>91</b>	<b>Amortización de préstamos y de operaciones en euros</b>					
	910	Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público					
	911	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público					
	912	Amortización de préstamos a corto plazo de entes de fuera del sector Público					
	913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público					
<input type="checkbox"/>	<b>92</b>	<b>Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro</b>					
	920	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a corto plazo					
	921	Amortización de Deuda Pública en moneda distinta del euro a largo plazo					
<input type="checkbox"/>	<b>93</b>	<b>Amortización de préstamos en moneda distinta del euro</b>					
	930	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a corto plazo					
	931	Amortización de préstamos en moneda distinta del euro a largo plazo					
<input type="checkbox"/>	<b>94</b>	<b>Devolución de depósitos y fianzas</b>					
	940	Devolución de depósitos					
	941	Devolución de fianzas					
	<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS</b>		<b>83.934,00</b>	<b>1.336.002,97</b>	<b>332.356,02</b>	<b>332.356,02</b>	<b>470.321,54</b>

(1) Estimación Créditos definitivos al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio.  
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

Los totales coinciden con la Económica.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/Desolos> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	50/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local:   

v.1.1.7-10.34.251.72

## F.1.1.8 Remanente de Tesorería

## Comunicación ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2020

(Unidad: Euros)

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido	Confirm. importe cero (*)
<b>1.(+) FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>R29t</b>	<b>10.265.776,72</b>	
<b>2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>R09t</b>	<b>5.131.325,04</b>	
(+) Del Presupuesto corriente	<b>R01</b>	<b>2.409.986,94</b>	
(+) De Presupuestos cerrados	<b>R02</b>	<b>2.712.678,88</b>	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	<b>R04</b>	<b>8.659,22</b>	
<b>3.-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>R19t</b>	<b>786.369,28</b>	
(+) Del Presupuesto corriente	<b>R11</b>	<b>113.517,80</b>	
(+) De Presupuestos cerrados	<b>R12</b>	<b>0,00</b>	
(+) De Operaciones no presupuestarias	<b>R15</b>	<b>672.851,48</b>	
<b>4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>R89t</b>	<b>-901.587,65</b>	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	<b>R06</b>	<b>906.676,09</b>	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	<b>R16</b>	<b>5.088,44</b>	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	<b>R39t</b>	<b>13.709.144,83</b>	
II. Saldos de dudoso cobro	<b>R41</b>	<b>2.027.857,36</b>	<input type="checkbox"/>
III. Exceso de financiación afectada	<b>R42</b>	<b>507.917,15</b>	<input type="checkbox"/>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>R49t</b>	<b>11.173.370,32</b>	
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período (1)	<b>R59t</b>	<b>48.684,79</b>	<input type="checkbox"/>
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	<b>R69t</b>	<b>0,00</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)</b>	<b>R79t</b>	<b>11.124.685,53</b>	

(\*) Si el importe a reflejar es cero, marcar en este campo para confirmar.

(1) Este importe se corresponde con el saldo de la cuenta 4131 "Acreedores por operaciones devengadas" introducida por la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexas a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local. En el caso de que no se realice la subdivisión de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" entre la 4130 y 4131 en este apartado sólo se contabilizará la parte de la cuenta 413 que equivale a la 4131.

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/Remanc> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHIBPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	51/95
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIBPxbYGUDToKS5g==		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilla de la Cuesta** (2595)

v.1.1.7-10.34.251.72

## F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

(Importes en EUROS)

CONCEPTO	RECAUDACION/PAGOS REALES Y ESTIMADOS												
	TRIMESTRE CERRADO RECAUDACIÓN/PAGOS ACUMULADA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO (2)						PREVISIONES TRIMESTRE EN CURSO					PREVISIÓN RECAUD./PAGOS EN EL TRIMESTRE	PREVISIÓN RECAUD./PAGOS FIN DEL EJERCICIO (5)
	CORRIENTE			CERRADOS			PREVISIÓN RECAUDACIÓN/PAGOS EN CADA MES (3)						
	NO INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	TOTAL	NO INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	TOTAL	TOTAL	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO			
<b>Fondos líquidos al inicio del periodo (1)</b>						<b>9.119.009,22</b>	<b>10.265.776,72</b>	<b>10.550.308,60</b>	<b>10.637.840,25</b>	<b>10.265.776,72</b>	<b>9.119.009,22</b>		
<b>Cobros presupuestarios</b>			<b>7.670.756,70</b>			<b>440.418,42</b>	<b>8.111.175,12</b>	<b>915.357,30</b>	<b>435.657,30</b>	<b>2.548.688,33</b>	<b>3.899.702,93</b>	<b>12.010.878,05</b>	
1. Impuestos directos			1.712.303,22			269.148,54	1.981.451,76	400.000,00	0,00	1.400.000,00	1.800.000,00	3.781.451,76	
2. Impuestos indirectos			95.538,87			0,00	95.538,87	2.000,00	30.000,00	1.500,00	33.500,00	129.038,87	
3. Tasas y otros ingresos			998.981,10			139.289,54	1.138.270,64	200.000,00	95.000,00	580.000,00	875.000,00	2.013.270,64	
4. Transferencias corrientes			4.678.485,93			36,05	4.678.521,98	303.000,00	303.000,00	559.531,03	1.165.531,03	5.844.053,01	
5. Ingresos patrimoniales			90.543,11			10.855,26	101.398,37	8.000,00	5.300,00	5.300,00	18.600,00	119.998,37	
6. Enajenación de inversiones reales			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7. Transferencias de capital			91.539,82			0,00	91.539,82	0,00	0,00	0,00	0,00	91.539,82	
8. Activos financieros			3.364,65			21.089,03	24.453,68	2.357,30	2.357,30	2.357,30	7.071,90	31.525,58	
9. Pasivos financieros			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Cobros no presupuestarios</b>			<b>696.322,92</b>			<b>0,00</b>	<b>696.322,92</b>	<b>91.701,72</b>	<b>113.273,46</b>	<b>82.355,77</b>	<b>287.330,95</b>	<b>983.653,87</b>	
<b>Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</b>			<b>3.969.061,37</b>			<b>0,00</b>	<b>3.969.061,37</b>	<b>414.985,96</b>	<b>735.403,30</b>	<b>103.346,66</b>	<b>1.253.735,92</b>	<b>5.222.797,29</b>	
<b>Pagos Presupuestarios</b>	<b>4.130.752,17</b>	<b>2.956.218,16</b>	<b>7.086.970,33</b>	<b>139.807,20</b>	<b>610.337,67</b>	<b>750.144,87</b>	<b>7.837.115,20</b>	<b>934.909,59</b>	<b>975.794,08</b>	<b>1.147.235,81</b>	<b>3.057.939,48</b>	<b>10.895.054,68</b>	
1. Gastos de personal	3.657.822,41	0,00	3.657.822,41	102.980,20	0,00	102.980,20	3.760.802,61	453.000,00	627.000,00	452.000,00	1.532.000,00	5.292.802,61	
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	181.417,78	2.647.637,43	2.829.055,23	0,00	140.016,13	140.016,13	2.969.071,36	350.000,00	300.000,00	400.000,00	1.050.000,00	4.019.071,36	
3. Gastos financieros	3.256,86	0,00	3.256,86	0,00	0,00	0,00	3.256,86	600,00	200,00	500,00	1.300,00	4.556,86	
4. Transferencias corrientes	264.479,81	0,00	264.479,81	36.827,00	0,00	36.827,00	301.306,81	18.300,00	18.300,00	20.000,00	56.600,00	357.906,81	
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
6. Inversiones reales	0,00	308.580,71	308.580,71	0,00	470.321,54	470.321,54	778.902,25	112.009,59	29.294,08	273.735,81	415.039,48	1.193.941,73	
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
8. Activos financieros	23.775,31	0,00	23.775,31	0,00	0,00	0,00	23.775,31	1.000,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00	26.775,31	
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<b>Pagos no presupuestarios</b>	<b>705.648,81</b>	<b>0,00</b>	<b>705.648,81</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>705.648,81</b>	<b>89.502,31</b>	<b>82.086,03</b>	<b>103.300,61</b>	<b>274.888,95</b>	<b>980.537,76</b>	
<b>Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva</b>	<b>3.087.027,90</b>	<b>0,00</b>	<b>3.087.027,90</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.087.027,90</b>	<b>113.101,20</b>	<b>138.922,30</b>	<b>1.855.434,50</b>	<b>2.107.458,00</b>	<b>5.194.485,90</b>	
<b>Fondos líquidos al final del periodo</b>							<b>10.265.776,72</b>	<b>10.550.308,60</b>	<b>10.637.840,25</b>	<b>10.266.260,09</b>	<b>10.266.260,09</b>	<b>10.266.260,09</b>	

## OBSERVACIONES

(1) En el concepto "Fondos líquidos al inicio del periodo" se reflejará:

- En la columna "Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido" el importe del Fondo líquido existente al COMIENZO DEL EJERCICIO 2020 (a 01-01-2020).
- En las columnas de "Previsiones Trimestre en curso - Prevision Recaudación/Pagos en cada mes" el importe del Fondo líquido previsto al comienzo de cada mes.
- En la columna de "Previsión Trimestre en curso - Prevision Recaud./Pagos en el trimestre" el importe del Fondo líquido existente al COMIENZO DEL TRIMESTRE EN CURSO.

<https://serviciostelematicosextr.hacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/AnexoF> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/11/2020 08:30:45
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Página	52/95		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==				



- En la columna "Previsión Recaud./Pagos RESTO Ejercicio", el importe del Fondo líquido previsto al INICIO DEL 4º. TRIMESTRE.

(2) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido" se corresponden con el TOTAL de Recaudación/Pagos ACUMULADOS realizados en el ejercicio hasta el final del trimestre vencido.

(3) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Previsiones Trimestre en curso - Prevision Recaudación/Pagos en cada mes" se corresponden con los importes de Recaudación/Pagos previsto realizar en el MES correspondiente con independencia de que se trate de Recaudación/Pagos de Derechos liquidados/Obligaciones reconocidas de ejercicio corriente o cerrados.

(4) Los Cobros/Pagos en la columna "Prevision Recaud./Pagos en el trimestre" se corresponden con el total de Recaudación/Pagos previsto realizar en el trimestre en curso.

(5) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Prevision Recaud./Pagos en el Ejercicio" se corresponden con el TOTAL de Recaudación/Pagos previsto realizar en el ejercicio con independencia de que se trate de Recaudación/Pagos de Derechos liquidados/Obligaciones reconocidas de ejercicio corriente o cerrados.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/AnexoF> — 26/10/2020

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1.7-10.34.251.72

### F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

En este formulario los datos se envían automáticamente.

**VOLVER**

**IMPRIMIR**

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

#### Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

#### Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Administración General de la Entidad Local y resto de sectores

Número total de efectivos   
 Importe total de Gastos

#### Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	4	53.179,88	0,00	0,00	0,00	53.179,88	43.200,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	1	18.396,40	0,00	0,00	0,00	18.396,40	0,00
Funcionarios de carrera	13	144.581,76	165.432,08	29.698,15	0,00	339.711,99	0,00
Funcionarios interinos	2	25.352,42	24.123,74	1.990,62	0,00	51.466,78	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	52	444.222,19	393.241,17	65.174,88	0,00	902.638,24	0,00
Laboral temporal	66	614.625,04	0,00	42.212,37	0,00	656.837,41	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>138</b>	<b>1.300.357,69</b>	<b>582.796,99</b>	<b>139.076,02</b>	<b>0,00</b>	<b>2.022.230,70</b>	<b>43.200,00</b>

#### Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	2.677,90
Seguridad Social	683.629,21
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	23.563,84
<b>Total gastos comunes</b>	<b>709.870,95</b>

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/AnexoF> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	54/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		



OBSERVACIONES

En este formulario los datos se envían automáticamente.

[VOLVER](#) [IMPRIMIR](#)

<https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/AnexoF> 26/10/2020

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1.7-10.34.251.72

### F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

En este formulario los datos se envían automáticamente.

**VOLVER**

**IMPRIMIR**

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

#### Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

#### Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Sólo deberán consignarse los datos de este sector específico. Los datos del personal administrativo y resto se anotarán en el sector **Administración General**

Policia Local (personal que presta servicios en la Policía Local)

Número total de efectivos

Importe total de Gastos

#### Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	18	153.260,14	234.338,32	125.984,37	0,00	513.582,83	0,00
Funcionarios interinos	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral temporal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>153.260,14</b>	<b>234.338,32</b>	<b>125.984,37</b>	<b>0,00</b>	<b>513.582,83</b>	<b>0,00</b>

#### Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	802,89
Seguridad Social	188.276,24
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.723,35
<b>Total gastos comunes</b>	<b>190.802,48</b>

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/AnexoF> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	56/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		



OBSERVACIONES

En este formulario los datos se envían automáticamente.

[VOLVER](#) [IMPRIMIR](#)

<https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/AnexoF> — 26/10/2020

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1.7-10.34.251.72

### F1.1.12 - Dotación de plantillas y retribuciones

En este formulario los datos se envían automáticamente.

**VOLVER**

**IMPRIMIR**

Se cumplimentará un cuadro para cada uno de los sectores de actividad de la Entidad

#### Sectores a considerar (X = con datos)

- X - Administración General de la Entidad Local y resto de sectores
- X - Policía Local (personal que presta servicios en la Policía Local)
- X - Sector Asistencia social y de dependencia
- Sector Sanitario (personal que presta servicio en las Instituciones del Servicio Nacional de Salud)
- Educativo Universitario (personal que presta servicio en las Universidades)
- Educativo no universitario (personal que presta servicio en centros de la docencia no universitaria)
- Administración de Justicia (personal que presta servicio en juzgados y tribunales)

#### Datos de Plantillas y retribuciones de un determinado sector

Sólo deberán consignarse los datos de este sector específico. Los datos del personal administrativo y resto se anotarán en el sector **Administración General**

Sector Asistencia social y de dependencia

Número total de efectivos

Importe total de Gastos

#### Modelo para cada sector de actividad

(importe en EUROS)

GRUPO DE PERSONAL	DOTACIÓN DE PLANTILLAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO (ARTÍCULOS: 10,11,12,13,14,15)					ASISTENCIAS A ÓRGANOS DE GOBIERNO (CAPÍTULO 2)
		BASICAS	COMPLEMENTARIAS	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	PLANES DE PENSIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	
Titulares de los Organos de Gobierno	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Personal eventual	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionarios de carrera	1	15.583,85	15.871,00	4.482,00	0,00	35.936,85	0,00
Funcionarios interinos	11	71.836,39	80.059,77	7.581,73	0,00	159.477,89	0,00
Funcionarios en prácticas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Laboral fijo	1	12.044,62	10.998,63	1.076,00	0,00	24.119,25	0,00
Laboral temporal	2	21.975,29	0,00	0,00	0,00	21.975,29	0,00
Otro personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>121.440,15</b>	<b>106.929,40</b>	<b>13.139,73</b>	<b>0,00</b>	<b>241.509,28</b>	<b>0,00</b>

#### Gastos Comunes sin distribuir por tipos de personal

RETRIBUCIÓN (ARTÍCULO 16)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO
Acción social	436,00
Seguridad Social	82.856,26
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	2.186,21
<b>Total gastos comunes</b>	<b>85.478,47</b>

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/AnexoF> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	58/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		



OBSERVACIONES

En este formulario los datos se envían automáticamente.

[VOLVER](#) [IMPRIMIR](#)

<https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/AnexoF> — 26/10/2020

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1.7-10.34.251.72

**F1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.**

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Importes en euros.

Identificador	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Importe Ajuste aplicado al saldo presupuestario inicial 2020 (+/-)	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-213.152,44	-213.016,59	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-136,92	-3,59	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-110.018,77	-137.437,05	
GR001	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	35.449,04	35.449,04	
GR002	(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	52.985,76	52.985,76	
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	126.856,96	
GR006	Intereses	0,00	0,00	
GR006b	Diferencias de cambio	0,00	0,00	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	885.476,10	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00	0,00	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	
GR012	Aportaciones de Capital	0,00	0,00	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	0,00	48.684,79	
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00	0,00	
GR008b	Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00	0,00	
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00	0,00	
GR019	Prestamos	0,00	0,00	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	
GR021	Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	88.775,88	Gastos Imputados corres
GR99	Otros (1)	0,00	0,00	
Total	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	650.602,77	2.295,20	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación).

- (1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste.
- (2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.
- (3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/AnexoR> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	60/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local:   

v.1.1.7-10.34.251.72

## F.1.1.B2.1: Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6ª LO 2/2012 y DA 16ª TRLRHL)(1)

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

Importes en euros.

Plantilla para cargar ORN de IFS

Examinar...

Cargar fichero

Aviso: Al cargar un fichero se borran los datos que hubiera previamente en el formulario

Total Estimación de las inversiones financieramente sostenibles: 

## Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA6 LO 9/2013)

Id fila	Descripción inversión financieramente sostenible (1)	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto	Obligaciones Reconocidas Netas al final del trimestre financiadas con cargo al superávit de 2018 (2)	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas al final del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2018 (2)	Obligaciones Reconocidas Netas al final del trimestre financiadas con cargo al superávit de 2019 (3)	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas al final del ejercicio financiadas con cargo al superávit de 2019 (3)
0	Importe Total			0,00	0,00	-11.929,78	-51,66
1	Ayudas de Emergencia	48000	231	0,00	0,00	0,00	-21,710
2	Adquisición de EPIS CO	22104	231	0,00	0,00	-842,06	-14,900
3	Contratac. Aux. SAD CO	14300	231	0,00	0,00	-1.688,84	-1,688
4	Contratac. Aux. SAD CO	14301	231	0,00	0,00	-2.090,99	-2,090
5	Contratac. Aux. SAD CO	16000	231	0,00	0,00	-1.886,97	-1,886
6	Ampliación Jornada Pers	131	231	0,00	0,00	-4.047,40	-7,082
7	Ampliación Jornada Pers	16000	231	0,00	0,00	-1.373,52	-2,309

Añadir Nueva Fila

Borrar Fila (antes de hacer click introduzca el Id fila que desea borrar)

- (1) Deberán detallarse las inversiones financieramente sostenibles que se ajusten en lo dispuesto en la DA sexta de la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, detallando una descripción de las mismas, su aplicación económica, el grupo de programa, las ORN al final del trimestre y una estimación de las ORN a fin del ejercicio, distinguiendo si las mismas se financian con cargo al superávit de los ejercicios 2018 o 2019. El Real Decreto-Ley 7/2019, de 1 de marzo amplía el ámbito de las inversiones financieramente sostenibles. En la aplicación de captura en los formularios F.1.1.B2.1 y F.1.2.B2.1 se han habilitado para ello los programas 1521 y 1522, pertenecientes al grupo de programa 152 Vivienda, de acuerdo con la estructura de los presupuestos de las entidades locales establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- (2) Por aplicación del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrán reconocer obligaciones en 2019 correspondientes a gastos de inversión financieramente sostenible cuyos expedientes se hayan iniciado en 2018 para ser financiadas con cargo al superávit de 2017, siempre que el gasto se haya autorizado y dispuesto o comprometido en 2018. En estos casos el gasto en que se incurra en 2019 se financiará con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará vinculado a ese fin por el importe que corresponda, no pudiendo incurrir la entidad local en déficit al final del ejercicio 2019.
- (3) La financiación con cargo al superávit de 2019 de las inversiones financieramente sostenibles es una medida que sólo puede adoptarse mediante norma con rango de ley, siendo para ello adecuada la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Hasta que no se apruebe dicha norma para 2020 o no se apruebe una norma con rango de ley que lo posibilite no se podrá destinar superávit de 2019 a financiar aquella modalidad de inversión en 2020. Excepcionalmente, por aplicación del artículo 3 del RDL 8 / 2020, con los límites establecidos en el artículo 20.1 del Real Decreto - ley 11 / 2020, y del artículo 6 RDL 23 / 2020, se pueden financiar IFS con cargo al superávit del 2019 en los grupos de programa 231, 132,135, 136, 162 y 441.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgci/Trimestrales2020/asnx/AnexoR> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	61/95
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1.7-10.34.251.72

### ANEXO IA1. INTERESES Y RENDIMIENTOS DEVENGADOS EN EL TRIMESTRE (GASTOS)

Importes en euros.

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	INTERESES DEVENGADOS
1. Intereses de deuda pública (conceptos 300 y 320)	0,00	0,00
2. Intereses de préstamos y otras operaciones financieras (conceptos 310 y 330)	0,00	0,00
3. Intereses de depósitos, fianzas (conceptos 340 y 341)	0,00	0,00
4a. Otros intereses (conceptos 352, 358)	185,83	185,83
4b. Ejecución de avales (concepto 357)	0,00	0,00
4. Otros intereses (conceptos 352, 357, 358)	185,83	185,83
5. Operaciones de intercambio financiero (concepto 353)	0,00	0,00
6. Gastos de formalización, emisión, modificación y cancelación (conceptos 301, 311, 321, 331)	0,00	
7. Diferencias de cambio (conceptos 322 y 332)	0,00	
8. Otros gastos financieros (conceptos 309, 319, 329, 339 y 359)	3.071,03	
<b>TOTAL</b>	<b>3.256,86</b>	<b>185,83</b>

En la columna Obligaciones reconocidas netas se recoge el importe que figure en la columna OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS incluyendo en cada apartado los conceptos indicados.

En la columna de Intereses devengados se consignará para los apartados 1 a 5 el importe que figure en la columna OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS más los "intereses diferidos" (intereses devengados y no vencidos) y menos los "intereses anticipados" (intereses contabilizados en el ejercicio y que corresponden, por aplicación del principio de devengo, al ejercicio siguiente). El resto de apartados 6 a 8 no se consignará.

En la primera columna (obligaciones reconocidas) los gastos por intereses se consignarán en las casillas números del 1 al 5, sin incluir los gastos de formalización de deudas que puedan darse en las diferentes operaciones financieras y que serán consignados íntegramente en la casilla número 6; ni tampoco las diferencias de cambio que puedan tener lugar en las operaciones de deuda del exterior a largo plazo y de créditos del exterior, las cuales deberán registrarse íntegramente en la casilla número 7.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/AnexoA> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbyGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	62/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbyGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbyGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local:   (2595)

v.1.1.7-10.34.251.72

### ANEXO IA5. FLUJOS INTERNOS Obligaciones Reconocidas por la Entidad Local a favor de unidades del sector público

Importes en euros.

[Descargar plantilla Anexo A5](#)

Aviso: Al cargar un fichero se borran los datos que hubiera previamente en el formulario

ENTIDADES RECEPTORAS	NIF	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 4	CAPITULO 6	CAPITULO 7	CAPITULO 8	-
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE	P410000	0,00	1.063,45	0,00	0,00	0,00	0,00	Eliminar
O.P.A.E.F.	P910000	0,00	129.061,20	0,00	0,00	0,00	0,00	Eliminar
MANCOMUNIDAD DE SERVICI	P910000	0,00	146.430,35	0,00	0,00	0,00	0,00	Eliminar
AGENCIA ESTATAL DE ADMIN	Q282600	0,00	122,97	0,00	0,00	0,00	0,00	Eliminar
TESORERIA GENERAL DE LA	Q411900	954.761,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Eliminar
UNIVERSIDAD PABLO DE OLA	Q915001	0,00	0,00	2.472,82	0,00	0,00	0,00	Eliminar

En este cuestionario se deben especificar las obligaciones reconocidas netas por la Entidad Local a favor de las distintas unidades integrantes del sector público (Local, Autonómico o Estatal) por los distintos capítulos presupuestarios indicados. Por tanto, se debe especificar el desglose de las obligaciones reconocidas netas a favor de los organismos, entes y empresas públicas dependientes de la propia Entidad Local, así como a favor de unidades públicas dependientes de otras administraciones (ya se trate de organismos, entes y empresas públicas). Asimismo, se deben especificar las obligaciones reconocidas netas a favor de Fundaciones y de Consorcios en los que participe la Entidad Local.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/AnexoA> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	63/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local:   (2595)

v.1.1.7-10.34.251.72

## Anexo IB5: Movimientos de la cuenta 'Acreedores por operaciones devengadas' (1)

Unidades: euros  
Descargar plantilla Anexo B5 

Aviso: Al cargar un fichero se borran los datos que hubiera previamente en el formulario

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO			IMPORTE PAGADO		OBSERVACIONES
		A 1 DE ENERO	ABONOS	CARGOS	A FIN DEL TRIMESTRE	A FIN DEL TRIMESTRE	
S/F F20000046	-1320-203	0,00	553,83	553,83	0,00	0,00	Eliminar
S/F F20000116	-1320-203	0,00	553,83	0,00	553,83	0,00	Eliminar
S/F BJ837 DE	-1320-204	0,00	2.044,90	0,00	2.044,90	0,00	Eliminar
S/F F20000045	-1320-213	0,00	856,68	856,68	0,00	0,00	Eliminar
S/F F20000115	-1320-213	0,00	856,68	0,00	856,68	0,00	Eliminar
S/F 20025 DE	-1500-22799	0,00	1.028,50	1.028,50	0,00	0,00	Eliminar
S/F 20080 DE	-1500-22799	0,00	1.028,50	0,00	1.028,50	0,00	Eliminar
S/F TC320116	-1621-214	0,00	1.041,88	1.041,88	0,00	0,00	Eliminar
S/F TC320102	-1621-214	0,00	1.734,16	1.734,16	0,00	0,00	Eliminar
S/F 42 DE 290	-1621-22712	0,00	16.401,80	16.401,80	0,00	0,00	Eliminar
S/F 214 DE 31	-1621-22712	0,00	17.526,63	0,00	17.526,63	0,00	Eliminar
S/F 20FA311 D	-1630-213	0,00	290,40	290,40	0,00	0,00	Eliminar
S/F 004200502	-1630-213	0,00	254,10	0,00	254,10	0,00	Eliminar
S/F EMIT-2001	-1640-632	0,00	16.515,01	16.515,01	0,00	0,00	Eliminar
S/F 120031766	-2311-22632	0,00	159,42	0,00	159,42	0,00	Eliminar
S/F 120031862	-2311-22632	0,00	51,76	0,00	51,76	0,00	Eliminar
S/F A-2020-134	-2313-22699	0,00	9.559,00	0,00	9.559,00	0,00	Eliminar
S/F 1000376 D	-2314-22104	0,00	604,13	604,13	0,00	0,00	Eliminar
S/F 1000375 D	-2314-22104	0,00	20,29	20,29	0,00	0,00	Eliminar
S/F 205001993	-3230-213	0,00	395,46	0,00	395,46	0,00	Eliminar
S/F 35-2020 D	-3260-48005	0,00	290,00	0,00	290,00	0,00	Eliminar
S/F B2020115	-3321-22001	0,00	42,38	0,00	42,38	0,00	Eliminar
S/F 2056 DE 0	-3410-22190	0,00	2.292,90	2.292,90	0,00	0,00	Eliminar
S/F 1-200002 D	-3420-213	0,00	1.542,75	1.542,75	0,00	0,00	Eliminar
S/F E632009E	-3420-213	0,00	54,45	0,00	54,45	0,00	Eliminar
S/F FE1813702	-3420-22102	0,00	1.022,11	1.022,11	0,00	0,00	Eliminar
S/F FE1913703	-3420-22102	0,00	88,52	88,52	0,00	0,00	Eliminar
S/F FE1913702	-3420-22102	0,00	21,77	21,77	0,00	0,00	Eliminar
S/F FE1913700	-3420-22102	0,00	1.230,40	1.230,40	0,00	0,00	Eliminar
S/F FE1913700	-3420-22102	0,00	1.127,91	1.127,91	0,00	0,00	Eliminar
S/F FE1913701	-3420-22102	0,00	1.006,19	1.006,19	0,00	0,00	Eliminar
S/F FE1913702	-3420-22102	0,00	583,76	583,76	0,00	0,00	Eliminar
S/F EMIT-2020	-3420-22110	0,00	1.212,66	0,00	1.212,66	0,00	Eliminar
S/F A-2020-134	-4300-22699	0,00	4.222,90	0,00	4.222,90	0,00	Eliminar

<https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/AnexoB5> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	64/95
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==		



S/F 90PKUT00	-9200-22200	0,00	1.205,33	1.205,33	0,00	0,00	Eliminar
S/F 90PKUT00	-9200-22200	0,00	1.205,33	0,00	1.205,33	0,00	Eliminar
S/F 700005477	-9200-22799	0,00	1.520,00	1.520,00	0,00	0,00	Eliminar
S/F APP-417 D	-9200-636	0,00	9.226,79	0,00	9.226,79	0,00	Eliminar
S/F EMIT-2020	-9330-212	0,00	11,62	11,62	0,00	0,00	Eliminar
S/F EMIT-2020	-9330-22104	0,00	713,90	713,90	0,00	0,00	Eliminar
S/F EMIT-2020	-9330-22104	0,00	203,28	203,28	0,00	0,00	Eliminar
S/F EMIT-2020	-9330-22110	0,00	1.054,44	1.054,44	0,00	0,00	Eliminar
S/F EMIT-2020	-9330-22110	0,00	962,33	962,33	0,00	0,00	Eliminar
S/F EMIT-2020	-9330-22110	0,00	1.619,71	1.619,71	0,00	0,00	Eliminar
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>103.938,39</b>	<b>55.253,60</b>	<b>48.684,79</b>	<b>0,00</b>	

Crear nuevo movimiento

(1) Esta cuenta deberá recoger todas las operaciones devengadas durante el periodo considerado, por la Corporación Local, que se hayan registrado en la cuenta 413, con independencia de las posibles divisionarias utilizadas en dicha cuenta, de acuerdo con lo establecido en la modificación de los Planes de Cuentas locales aprobada por Orden HAC/1364/2018.

Información de cada gasto efectuado indicando:

- Descripción del gasto: código y denominación
- Aplicación presupuestaria a la que debiera haberse imputado
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a 1 de enero
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto surgidas en el año (Abonos), es decir, obligaciones pendientes
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar imputadas al presupuesto del ejercicio, ya procedan del propio ejercicio o de ejercicios anteriores (Cargos)
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a 31 de diciembre
- Importe de las obligaciones pendientes de aplicar a 31 de diciembre que estuvieran pagado a dicha fecha
- Observaciones: Al menos, se indicará si en el momento de elaboración de la cuenta ya se ha realizado la aplicación al presupuesto del ejercicio y se explicará

Los datos se envían automáticamente

VOLVER

IMPRIMIR

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/AnexoB> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	65/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1.7-10.34.251.72

## Anexo IB9: Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de Ingresos".

Unidades: euros  
Descargar plantilla Anexo B9

Examinar... Cargar fichero

Aviso: Al cargar un fichero se borran los datos que hubiera previamente en el formulario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	PENDIENTES DE PAGO A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	-
113	EXPEDIENT	0,00	0,00	2.283,82	2.283,82	0,00	2.283,82	0,00	Eliminar
113	EXPTES DE	0,00	0,00	2.450,88	2.450,88	0,00	2.450,88	0,00	Eliminar
115	EXPEDIENT	0,00	0,00	186,21	186,21	0,00	186,21	0,00	Eliminar
115	EXPTES DE	0,00	0,00	1.507,04	1.507,04	0,00	1.507,04	0,00	Eliminar
116	EXPTES DE	0,00	0,00	139,84	139,84	0,00	139,84	0,00	Eliminar
130	EXPTES DE	0,00	0,00	3.605,59	3.605,59	0,00	3.605,59	0,00	Eliminar
290	UNICAJA, D	0,00	0,00	355,28	355,28	0,00	355,28	0,00	Eliminar
290	UNICAJA, D	0,00	0,00	355,28	355,28	0,00	355,28	0,00	Eliminar
302	EXPEDIENT	0,00	0,00	84,50	84,50	0,00	84,50	0,00	Eliminar
302	EXPTES DE	0,00	0,00	843,76	843,76	0,00	843,76	0,00	Eliminar
302	UNICAJA, D	0,00	0,00	2,60	2,60	0,00	2,60	0,00	Eliminar
302	UNICAJA, D	0,00	0,00	2,60	2,60	0,00	2,60	0,00	Eliminar
302	UNICAJA, D	0,00	0,00	2,60	2,60	0,00	2,60	0,00	Eliminar
302	UNICAJA, D	0,00	0,00	2,60	2,60	0,00	2,60	0,00	Eliminar
302	UNICAJA, D	0,00	0,00	2,60	2,60	0,00	2,60	0,00	Eliminar
302	UNICAJA, D	0,00	0,00	2,60	2,60	0,00	2,60	0,00	Eliminar
302	UNICAJA, D	0,00	0,00	7,80	7,80	0,00	7,80	0,00	Eliminar
302	UNICAJA, D	0,00	0,00	15,60	15,60	0,00	15,60	0,00	Eliminar
31300	DEVOLUCIO	0,00	0,00	8.320,42	8.320,42	0,00	8.320,42	0,00	Eliminar
31300	DEVOLUCIO	0,00	0,00	53,54	53,54	0,00	53,54	0,00	Eliminar
31300	DEVOLUCIO	0,00	0,00	13,20	13,20	0,00	13,20	0,00	Eliminar
31300	DEVOLUCIO	0,00	0,00	294,89	294,89	0,00	294,89	0,00	Eliminar
31300	DEVOLUCIO	0,00	0,00	26,40	26,40	0,00	26,40	0,00	Eliminar
31300	DEVOLUCIO	0,00	0,00	10,80	10,80	0,00	10,80	0,00	Eliminar
31300	DEVOLUCIO	0,00	0,00	13,14	13,14	0,00	13,14	0,00	Eliminar
31300	DEVOLUCIO	0,00	0,00	44,60	44,60	0,00	44,60	0,00	Eliminar
31300	DEVOLUCIO	0,00	0,00	336,65	336,65	0,00	336,65	0,00	Eliminar
31300	DEVOLUCIO	0,00	0,00	688,26	688,26	0,00	688,26	0,00	Eliminar
31300	DEVOLUCIO	0,00	0,00	768,09	768,09	0,00	768,09	0,00	Eliminar
31300	DEVOLUCIO	0,00	0,00	592,12	592,12	0,00	592,12	0,00	Eliminar
31300	DEVOLUCIO	0,00	0,00	172,05	172,05	0,00	172,05	0,00	Eliminar
31300	DEVOLUCIO	0,00	0,00	148,79	148,79	0,00	148,79	0,00	Eliminar
31300	MARIA RO	0,00	0,00	46,00	46,00	0,00	46,00	0,00	Eliminar
31300	UNICAJA, D	0,00	0,00	20,34	20,34	0,00	20,34	0,00	Eliminar

https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/AnexoB9 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	66/95
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==		



31300	UNICAJA, E	0,00	0,00	47,87	47,87	0,00	47,87	0,00	Eliminar
31300	UNICAJA, E	0,00	0,00	57,48	57,48	0,00	57,48	0,00	Eliminar
31300	UNICAJA, E	0,00	0,00	14,45	14,45	0,00	14,45	0,00	Eliminar
31300	UNICAJA, E	0,00	0,00	73,45	73,45	0,00	73,45	0,00	Eliminar
31300	UNICAJA, E	0,00	0,00	157,77	157,77	0,00	157,77	0,00	Eliminar
31300	UNICAJA, E	0,00	0,00	1.448,12	1.448,12	0,00	1.448,12	0,00	Eliminar
321	DEVOLUCI	0,00	0,00	302,78	302,78	0,00	302,78	0,00	Eliminar
321	UNICAJA, E	0,00	0,00	216,10	216,10	0,00	216,10	0,00	Eliminar
321	UNICAJA, E	0,00	0,00	216,10	216,10	0,00	216,10	0,00	Eliminar
325	D. MANUEL	0,00	-10,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Eliminar
325	DEVOLUCI	0,00	0,00	10,00	10,00	0,00	10,00	0,00	Eliminar
331	Dª. REMED	0,00	0,00	80,13	80,13	0,00	80,13	0,00	Eliminar
331	EXPTES DE	0,00	0,00	107,24	107,24	0,00	107,24	0,00	Eliminar
331	FRANCISCO	0,00	0,00	80,13	80,13	0,00	80,13	0,00	Eliminar
331	MANUEL HI	0,00	0,00	80,13	80,13	0,00	80,13	0,00	Eliminar
33900	DEVOLUCI	0,00	0,00	500,40	500,40	0,00	500,40	0,00	Eliminar
33900	LA TRIBU, S	0,00	0,00	514,99	514,99	0,00	514,99	0,00	Eliminar

Página 1 de 3: siguiente &gt; | última &gt;&gt;

[Crear nuevo movimiento](#)

En este formulario los datos se envían automáticamente.

[VOLVER](#)[IMPRIMIR](#)<https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcic/Trimestrales2020/asnx/AnexoR> 26/10/2020

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1.7-10.34.251.72

## Anexo IB9: Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de Ingresos".

Unidades: euros  
Descargar plantilla Anexo B9

Examinar... Cargar fichero

Aviso: Al cargar un fichero se borran los datos que hubiera previamente en el formulario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	PENDIENTES DE PAGO A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	-
33900	UNICAJA, I	0,00	0,00	54,67	54,67	0,00	54,67	0,00	Eliminar
33900	UNICAJA, I	0,00	0,00	54,67	54,67	0,00	54,67	0,00	Eliminar
33900	UNICAJA, I	0,00	0,00	54,67	54,67	0,00	54,67	0,00	Eliminar
33900	UNICAJA, I	0,00	0,00	54,67	54,67	0,00	54,67	0,00	Eliminar
33900	UNICAJA, I	0,00	0,00	54,67	54,67	0,00	54,67	0,00	Eliminar
33900	UNICAJA, I	0,00	0,00	117,15	117,15	0,00	117,15	0,00	Eliminar
33900	UNICAJA, I	0,00	0,00	351,45	351,45	0,00	351,45	0,00	Eliminar
34902	FATIMA PE	0,00	0,00	7,00	7,00	0,00	7,00	0,00	Eliminar
39120	EXPTES DE	0,00	0,00	870,20	870,20	0,00	870,20	0,00	Eliminar
39190	UNICAJA, I	0,00	0,00	237,54	237,54	0,00	237,54	0,00	Eliminar
39210	UNICAJA, I	0,00	0,00	1,91	1,91	0,00	1,91	0,00	Eliminar
39210	UNICAJA, I	0,00	0,00	1,91	1,91	0,00	1,91	0,00	Eliminar
39210	UNICAJA, I	0,00	0,00	1,91	1,91	0,00	1,91	0,00	Eliminar
39210	UNICAJA, I	0,00	0,00	1,91	1,91	0,00	1,91	0,00	Eliminar
39210	UNICAJA, I	0,00	0,00	1,91	1,91	0,00	1,91	0,00	Eliminar
393	EXPEDIENT	0,00	0,00	51,66	51,66	0,00	51,66	0,00	Eliminar
393	EXPTES DE	0,00	0,00	232,40	232,40	0,00	232,40	0,00	Eliminar
393	UNICAJA, I	0,00	0,00	1,88	1,88	0,00	1,88	0,00	Eliminar
393	UNICAJA, I	0,00	0,00	1,86	1,86	0,00	1,86	0,00	Eliminar
393	UNICAJA, I	0,00	0,00	1,31	1,31	0,00	1,31	0,00	Eliminar
393	UNICAJA, I	0,00	0,00	2,23	2,23	0,00	2,23	0,00	Eliminar
393	UNICAJA, I	0,00	0,00	2,04	2,04	0,00	2,04	0,00	Eliminar
393	UNICAJA, I	0,00	0,00	3,70	3,70	0,00	3,70	0,00	Eliminar
393	UNICAJA, I	0,00	0,00	2,41	2,41	0,00	2,41	0,00	Eliminar
393	UNICAJA, I	0,00	0,00	21,14	21,14	0,00	21,14	0,00	Eliminar
393	UNICAJA, I	0,00	0,00	6,90	6,90	0,00	6,90	0,00	Eliminar
393	UNICAJA, I	0,00	0,00	5,45	5,45	0,00	5,45	0,00	Eliminar
393	UNICAJA, I	0,00	0,00	6,17	6,17	0,00	6,17	0,00	Eliminar
393	UNICAJA, I	0,00	0,00	7,65	7,65	0,00	7,65	0,00	Eliminar
393	UNICAJA, I	0,00	0,00	5,37	5,37	0,00	5,37	0,00	Eliminar
399	UNICAJA, I	0,00	0,00	135,78	135,78	0,00	135,78	0,00	Eliminar
399	UNICAJA, I	0,00	0,00	55,59	55,59	0,00	55,59	0,00	Eliminar
399	UNICAJA, I	0,00	0,00	135,78	135,78	0,00	135,78	0,00	Eliminar

<https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/AnexoB9> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	68/95
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==		



42000	DESCUENT	0,00	0,00	82.844,30	82.844,30	0,00	82.844,30	0,00	Eliminar
42000	REINTEGR	0,00	0,00	7.369,57	7.369,57	0,00	7.369,57	0,00	Eliminar
42000	REINTEGR	0,00	0,00	7.369,57	7.369,57	0,00	7.369,57	0,00	Eliminar
42000	RETENCIO	0,00	0,00	7.369,57	7.369,57	0,00	7.369,57	0,00	Eliminar
42000	RETENCIO	0,00	0,00	7.369,57	7.369,57	0,00	7.369,57	0,00	Eliminar
42000	RETENCIO	0,00	0,00	7.369,57	7.369,57	0,00	7.369,57	0,00	Eliminar
42000	RETENCIO	0,00	0,00	58.751,80	58.751,80	0,00	58.751,80	0,00	Eliminar
42000	RETENCIO	0,00	0,00	7.369,57	7.369,57	0,00	7.369,57	0,00	Eliminar
42000	RETENCIO	0,00	0,00	7.369,57	7.369,57	0,00	7.369,57	0,00	Eliminar
461	PROGRAM	0,00	0,00	275,00	275,00	0,00	275,00	0,00	Eliminar
461	REINTEGR	0,00	0,00	1.161,14	1.161,14	0,00	1.161,14	0,00	Eliminar
461	REINTEGR	0,00	0,00	232,24	232,24	0,00	232,24	0,00	Eliminar
489	UNICAJA, D	0,00	0,00	36,00	36,00	0,00	36,00	0,00	Eliminar
489	UNICAJA, D	0,00	0,00	18,00	18,00	0,00	18,00	0,00	Eliminar
489	UNICAJA, D	0,00	0,00	18,00	18,00	0,00	18,00	0,00	Eliminar
489	UNICAJA, D	0,00	0,00	9,00	9,00	0,00	9,00	0,00	Eliminar
489	UNICAJA, D	0,00	0,00	9,00	9,00	0,00	9,00	0,00	Eliminar

Página 2 de 3: &lt;&lt; primera | &lt; anterior | siguiente &gt; | ultima &gt;&gt;

[Crear nuevo movimiento](#)

En este formulario los datos se envían automáticamente.

[VOLVER](#)[IMPRIMIR](#)<https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.cs/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/AnexoB> 26/10/2020

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1.7-10.34.251.72

## Anexo IB9: Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de Ingresos".

Unidades: euros  
Descargar plantilla Anexo B9


Aviso: Al cargar un fichero se borran los datos que hubiera previamente en el formulario

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	PENDIENTES DE PAGO A FIN DE TRIMESTRE VENCIDO	-
489	UNICAJA, I	0,00	0,00	9,00	9,00	0,00	9,00	0,00	Eliminar
489	UNICAJA, I	0,00	0,00	27,00	27,00	0,00	27,00	0,00	Eliminar
489	UNICAJA, I	0,00	0,00	27,00	27,00	0,00	27,00	0,00	Eliminar
489	UNICAJA, I	0,00	0,00	18,00	18,00	0,00	18,00	0,00	Eliminar
489	UNICAJA, I	0,00	0,00	36,00	36,00	0,00	36,00	0,00	Eliminar
489	UNICAJA, I	0,00	0,00	54,00	54,00	0,00	54,00	0,00	Eliminar
489	UNICAJA, I	0,00	0,00	45,00	45,00	0,00	45,00	0,00	Eliminar
489	UNICAJA, I	0,00	0,00	45,00	45,00	0,00	45,00	0,00	Eliminar
489	UNICAJA, I	0,00	0,00	18,00	18,00	0,00	18,00	0,00	Eliminar
54100	UNICAJA, I	0,00	0,00	156,92	156,92	0,00	156,92	0,00	Eliminar
54100	UNICAJA, I	0,00	0,00	77,84	77,84	0,00	77,84	0,00	Eliminar
54100	UNICAJA, I	0,00	0,00	78,46	78,46	0,00	78,46	0,00	Eliminar
54100	UNICAJA, I	0,00	0,00	39,85	39,85	0,00	39,85	0,00	Eliminar
54100	UNICAJA, I	0,00	0,00	39,23	39,23	0,00	39,23	0,00	Eliminar
54100	UNICAJA, I	0,00	0,00	39,23	39,23	0,00	39,23	0,00	Eliminar
54100	UNICAJA, I	0,00	0,00	116,76	116,76	0,00	116,76	0,00	Eliminar
54100	UNICAJA, I	0,00	0,00	117,69	117,69	0,00	117,69	0,00	Eliminar
54100	UNICAJA, I	0,00	0,00	78,46	78,46	0,00	78,46	0,00	Eliminar
54100	UNICAJA, I	0,00	0,00	158,78	158,78	0,00	158,78	0,00	Eliminar
54100	UNICAJA, I	0,00	0,00	235,38	235,38	0,00	235,38	0,00	Eliminar
54100	UNICAJA, I	0,00	0,00	196,15	196,15	0,00	196,15	0,00	Eliminar
54100	UNICAJA, I	0,00	0,00	196,15	196,15	0,00	196,15	0,00	Eliminar
54100	UNICAJA, I	0,00	0,00	77,84	77,84	0,00	77,84	0,00	Eliminar
550	UNICAJA, I	0,00	0,00	1.050,00	1.050,00	0,00	1.050,00	0,00	Eliminar
550	UNICAJA, I	0,00	0,00	105,61	105,61	0,00	105,61	0,00	Eliminar
550	UNICAJA, I	0,00	0,00	105,61	105,61	0,00	105,61	0,00	Eliminar
550	UNICAJA, I	0,00	0,00	105,61	105,61	0,00	105,61	0,00	Eliminar
550	UNICAJA, I	0,00	0,00	344,28	344,28	0,00	344,28	0,00	Eliminar
75080	EXPTE. 410	0,00	0,00	1.627,58	1.627,58	0,00	1.627,58	0,00	Eliminar
761	EXPTE. 410	0,00	0,00	542,52	542,52	0,00	542,52	0,00	Eliminar
761	REINTEGR	0,00	0,00	279,35	279,35	0,00	279,35	0,00	Eliminar
TOTAL		0,00	-10,00	230.850,36	230.840,36	0,00	230.840,36	0,00	

Página 3 de 3: &lt;&lt; primera | &lt; anterior

<https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcic/Trimestrales2020/asnx/AnexoB> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	70/95
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==		



[Crear nuevo movimiento](#)

En este formulario los datos se envían automáticamente.

[VOLVER](#)[IMPRIMIR](#)<https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/AnexoR> 26/10/2020

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1.7-10.34.251.72

### ANEXO IB10. INTERESES Y RENDIMIENTOS DEVENGADOS (INGRESOS)

Unidades: euros

EJERCICIO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	INTERESES DEVENGADOS
1. Intereses de demora (concepto 393-cuenta 769)	5.795,50	5.795,50
2. Intereses de títulos y valores (artículo 50-cuenta 761)	0,00	0,00
3. Intereses de anticipos y préstamos concedidos (artículo 51-cuentas 762/763)	0,00	0,00
4. Intereses de depósitos (artículo 52-cuenta 769)	1.079,50	1.079,50
<b>TOTAL</b>	<b>6.875,00</b>	<b>6.875,00</b>

En la columna **Derechos reconocidos netos** se recoge el importe que figure en la columna DERECHOS RECONOCIDOS NETOS incluyendo en cada apartado los conceptos o artículos indicados.

En la columna de **Intereses devengados** se consignará el saldo de las cuentas de ingresos correspondientes. En el caso de intereses de demora e intereses de depósitos el importe a consignar será la parte del saldo de la cuenta 769 que corresponda a cada uno de estos ingresos.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

[VOLVER](#) [IMPRIMIR](#)

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/AnexoB> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	72/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1.7-10.34.251.72

## ANEXO IB12: DETALLE DE GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA). Regla de gasto

[Descargar plantilla Anexo B12](#)
 

Aviso: Al cargar un fichero se borran los datos que hubiera previamente en el formulario

CÓDIGO DEL GASTO (1)	DESCRIPCIÓN DEL GASTO (2)	GASTOS		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (5)	UE / ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE FINANCIA EL GASTO (6)	INGRESOS		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (8)	
		GASTOS REALIZADOS				INGRESOS RECIBIDOS DE LA UE O DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (7)			
		GASTO TRIMESTRE VENCIDO (3)	COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN (4)			EJERCICIO	IMPORTE		
180000	SAE INICIA	939,99	0,94	-2410-16000	COMUNIDAD AL	2.019	884,46	461	Eliminar
190000	PROG. INCI	2.420,91	0,98	-2311-131	DIPUTACION	2.019	2.386,95	461	Eliminar
190000	PROG. INCI	831,16	0,98	-2311-16000	DIPUTACION	2.019	819,50	461	Eliminar
190000	PROG. SUP	264.214,24	0,97	-1710-61915	DIPUTACION	2.019	272.528,22	761	Eliminar
190000	COMPENSA	8.870,00	1,00	-3260-22799	COMUNIDAD AL	2.019	8.870,00	451	Eliminar
190000	REPARACI	16.875,00	0,77	-1640-632	DIPUTACION	2.019	13.095,00	761	Eliminar
200000	PROG. ZON	26.747,80	0,36	-2310-14300	DIPUTACION	2.020	8.364,20	461	Eliminar
200000	PROG. ZON	26.684,39	0,36	-2310-14301	DIPUTACION	2.020	8.344,37	461	Eliminar
200000	PROG. ZON	4.282,00	0,36	-2310-15000	DIPUTACION	2.020	1.339,01	461	Eliminar
200000	PROG. ZON	576,00	0,36	-2310-15001	DIPUTACION	2.020	180,12	461	Eliminar
200000	PROG. ZON	919,00	0,36	-2310-15004	DIPUTACION	2.020	287,38	461	Eliminar
200000	PROG. ZON	35.106,14	0,36	-2310-16000	DIPUTACION	2.020	10.977,90	461	Eliminar
200000	PROG. ZON	33.804,20	0,36	-2310-48000	DIPUTACION	2.020	10.570,78	461	Eliminar
200000	PROG. ZON	10.125,21	0,36	-2314-14300	DIPUTACION	2.020	3.166,21	461	Eliminar
200000	PROG. ZON	10.998,63	0,36	-2310-13002	DIPUTACION	2.020	3.439,34	461	Eliminar
200000	PROG. ZON	12.044,62	0,36	-2310-13000	DIPUTACION	2.020	3.766,43	461	Eliminar
200000	PROG. ZON	9.068,40	0,36	-2310-12101	DIPUTACION	2.020	2.835,74	461	Eliminar
200000	PROG. ZON	6.722,60	0,36	-2310-12100	DIPUTACION	2.020	2.102,20	461	Eliminar
200000	PROG. ZON	4.009,11	0,36	-2310-12006	DIPUTACION	2.020	1.253,67	461	Eliminar
200000	PROG. ZON	11.574,74	0,36	-2310-12000	DIPUTACION	2.020	3.619,49	461	Eliminar
200000	PROG. ZON	12.220,70	0,36	-2314-14301	DIPUTACION	2.020	3.821,49	461	Eliminar
200000	PROG. ZON	7.399,74	0,36	-2314-16000	DIPUTACION	2.020	2.313,94	461	Eliminar
200000	PROG. ZON	380,80	0,36	-2314-15004	DIPUTACION	2.020	119,08	461	Eliminar
200000	PROG. SER	2.731,39	0,24	-2314-12004	DIPUTACION	2.020	461,64	461	Eliminar
200000	PROG. SER	1.595,03	0,24	-2314-12100	DIPUTACION	2.020	269,58	461	Eliminar
200000	PROG. SER	1.786,60	0,24	-2314-12101	DIPUTACION	2.020	301,96	461	Eliminar
200000	PROG. SER	30.968,31	0,24	-2314-14300	DIPUTACION	2.020	5.233,99	461	Eliminar
200000	PROG. SER	38.384,79	0,24	-2314-14301	DIPUTACION	2.020	6.487,46	461	Eliminar
200000	PROG. SER	1.981,93	0,24	-2314-15004	DIPUTACION	2.020	334,97	461	Eliminar

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/AnexoB> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	73/95
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==		



200000	PROG. SER	31.415,68	0,24	-2314-16000	DIPUTACION	2.020	5.309,60	461	Eliminar
200000	PROG. SER	3.616,51	0,24	-2314-16215	DIPUTACION	2.020	611,23	461	Eliminar
200000	S.A.D. LEY	609.066,60	0,99	-2314-22735	DIPUTACION	2.020	488.521,07	461	Eliminar
200000	PROG. URG	24.686,32	0,72	-2310-131	DIPUTACION	2.020	44.801,39	461	Eliminar
200000	PROG. URG	8.714,57	0,72	-2310-16000	DIPUTACION	2.020	15.815,44	461	Eliminar
200000	PROG. REM	17.927,89	1,00	-2310-131	DIPUTACION	2.020	25.273,38	461	Eliminar
200000	PROG. REM	5.844,43	1,00	-2310-16000	DIPUTACION	2.020	8.239,03	461	Eliminar
200000	EMERGEN	48.894,96	1,00	-2310-48000	DIPUTACION	2.020	58.115,43	461	Eliminar
200000	MTO. RED C	71.269,10	1,00	-3260-47910	COMUNIDAD AL	2.020	71.269,10	451	Eliminar
200000	TRANSF. FI	14.449,55	1,00	-2310-48000	DIPUTACION	2.020	29.907,17	461	Eliminar
200000	INICIATIVA	700,00	1,00	-2410-131	COMUNIDAD AL	2.020	47.245,73	451	Eliminar
200000	INICIATIVA	242,90	1,00	-2410-16000	COMUNIDAD AL	2.020	16.394,27	451	Eliminar
<b>TOTAL</b>		<b>1.421.091,94</b>					<b>1.189.677,92</b>		

Crear nueva fila en blanco

#### NOTAS

##### Gastos:

- (1) Código del gasto: es el código identificativo que en el sistema contable tenga asignado el gasto.
- (2) Descripción del gasto: se realizará una breve descripción del proyecto del gasto realizado.
- (3) Gasto total del trimestre vencido: se indicará el importe total de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio hasta fin del trimestre vencido correspondientes al proyecto de gasto descrito en la columna anterior.
- (4) Coeficiente de financiación obtenido como cociente entre los ingresos presupuestarios reconocidos y pendientes de reconocer por cada uno de los ingresos afectados a que se refiere este cuestionario y el importe total del gasto presupuestario (realizado y a realizar).
- (5) Aplicación presupuestaria: será la aplicación o aplicaciones presupuestarias de gastos a las que se haya imputado el gasto realizado en el trimestre vencido.

##### Ingresos:

- (6) UE/Administración pública que financia el gasto: se indicará si los ingresos proceden de la Unión Europea o de una Administración pública. En el caso de que los ingresos provengan de la UE, se señalará el fondo europeo que lo financia. En el caso de que los ingresos afectados procedan de una Administración pública, se indicará el órgano de la Administración o la entidad que lo financia.
- (7) Ingresos recibidos de la UE o de otras Administraciones Públicas: serán los ingresos recibidos en el ejercicio actual hasta el trimestre vencido o en ejercicios anteriores, detallados por año en el que se reciben, de la UE o de una Administración Pública para financiar los gastos. Los ingresos pueden haberse obtenido en un año distinto al de realización del gasto que financian.
- (8) Aplicación presupuestaria: será la aplicación presupuestaria a la que se hayan imputado los ingresos afectados a la realización de los gastos.

Los datos se envían automáticamente

VOLVER

IMPRIMIR

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcic/Trimestrales2020/asnx/AnexoB> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	74/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local: 01-41-029-AA-000 Castilleja de la Cuesta (2595)

v.1.1.7-10.34.251.72

## A) EFECTOS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIÓN Y DE TRANSFERENCIAS

Importes en €

PROGRAMA / GRUPO DE PROGRAMA; DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO DE GASTO; DESCRIPCIÓN	UNIDADES FÍSICAS DE REFERENCIA	Nº UNIDADES	GASTO ASOCIADO DIRECTAMENTE CON LA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR COVID 19 (1)				TOTAL GASTO DEVENGADO ESTIMADO	RELACIÓN ESQUEMÁTICA DE MEDIDAS ADOPTADAS CON IMPACTO EN CADA GRUPO DE PROGRAMAS Y EN CADA CAPÍTULO	
				OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GASTOS RECOGIDOS EN CUENTAS NO PRESUPUESTARIAS DE ACREEDORES POR OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO		OTROS AJUSTES A DEVENGO ESTIMADOS			GASTO TOTAL SIN MEDIDAS COVID EN EL GRUPO DE PROGRAMAS
					ABONOS EN EL EJERCICIO	APLICACIONES EN EL EJERCICIO				
132. Seguridad y orden público	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
132. Seguridad y orden público	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
132. Seguridad y orden público	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
132. Seguridad y orden público	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
132. Seguridad y orden público	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
132. Seguridad y orden público	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
132. Seguridad y orden público	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
132. Seguridad y orden público	Gasto de inversión: Cap 6	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		2.372,81	0,00	0,00	0,00	2.372,81		
132. Seguridad y orden público	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
132. Seguridad y orden público	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
134. Movilidad urbana	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
134. Movilidad urbana	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
134. Movilidad urbana	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
							0,00			

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/CovidEf> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	75/95
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==		



134. Movilidad urbana	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
134. Movilidad urbana	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
134. Movilidad urbana	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
134. Movilidad urbana	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
134. Movilidad urbana	Gasto de inversión: Cap 6	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
134. Movilidad urbana	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
134. Movilidad urbana	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135: Protección civil	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135: Protección civil	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135: Protección civil	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135: Protección civil	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135: Protección civil	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		3.371,70	0,00	0,00	0,00	3.371,70	1.101,37
135: Protección civil	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135: Protección civil	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135: Protección civil	Gasto de inversión: Cap 6	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135: Protección civil	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135: Protección civil	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162: Recogida, gestión y tratamiento de residuos	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162: Recogida, gestión y	Gasto en bienes y	Nº de unidades de material	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/CovidEf> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	76/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





Servicios públicos básicos	servicios: Cap 2									
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 1. Servicios públicos básicos	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 1. Servicios públicos básicos	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 1. Servicios públicos básicos	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
221: Otras prestaciones económicas a favor de los empleados	Gastos de personal: Cap 1	Nº de empleados beneficiarios de las ayudas	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
221: Otras prestaciones económicas a favor de los empleados	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
221: Otras prestaciones económicas a favor de los empleados	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
221: Otras prestaciones económicas a favor de los empleados	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
221: Otras prestaciones económicas a favor de los empleados	Gasto de transferencias de capital: Cap 7	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231: Asistencia social primaria	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla por el COVID 19	1	11.087,72	0,00	0,00	0,00	11.087,72	436.532,0	
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de plazas nuevas en Centros de Asistencia Social por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de plazas nuevas en Residencias de ancianos por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de plazas nuevas en Guarderías Infantiles (no los parvularios ni docentes preescolares) por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de plazas nuevas en otros centros de atención social por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
231: Asistencia social primaria	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		2.573,76	0,00	0,00	0,00	2.573,76	708.877,5	
231: Asistencia social primaria	Gasto de inversión: Cap 6	-		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
								73.614,05		

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/CovidEf> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	78/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		



231: Asistencia social primaria	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4			73.614,05	0,00	0,00	0,00		23.534,66	
231: Asistencia social primaria	Gasto de transferencias de capital: Cap 7			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
241: Fomento del empleo	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
241: Fomento del empleo	Gasto en bienes y servicios: Cap 2			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
241: Fomento del empleo	Gasto de inversión: Cap 6			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
241: Fomento del empleo	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
241: Fomento del empleo	Gasto de transferencias de capital: Cap 7			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 2. Actuaciones de protección y promoción social	Gastos de personal: Cap 1			5.420,92	0,00	0,00	0,00	5.420,92	0,00	
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 2. Actuaciones de protección y promoción social	Gasto en bienes y servicios: Cap 2			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 2. Actuaciones de protección y promoción social	Gasto de inversión: Cap 6			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 2. Actuaciones de protección y promoción social	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 2. Actuaciones de protección y promoción social	Gasto de transferencias de capital: Cap 7			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
311: Protección de la Salubridad Pública	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
311: Protección de la Salubridad Pública	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
311: Protección de la Salubridad Pública	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
311: Protección de la Salubridad Pública	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
311: Protección de la Salubridad Pública	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
311: Protección de la Salubridad Pública	Gasto de inversión: Cap 6			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
311: Protección de la Salubridad Pública	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/CovidEf> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	79/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





primaria y educación especial.													
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de unidades de material adicional adquirido	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Nº de contratos de servicios adicionales por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gasto de inversión: Cap 6			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	Gasto de transferencias de capital: Cap 7			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	Gastos de personal: Cap 1			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	Gasto en bienes y servicios: Cap 2			35.905,59	0,00	0,00	0,00	0,00	35.905,59	649.826,2			
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	Gasto de inversión: Cap 6			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	Gasto de transferencias corrientes: Cap 4			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros gastos en ÁREA DE GASTO 3.	Gasto de transferencias			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/CovidEf> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	81/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





		por el COVID 19								
Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general	Gasto en bienes y servicios: Cap 2	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19								
			174.339,08	0,00	0,00	0,00	174.339,08	387.005,0		
Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general	Gasto de inversión: Cap 6	Nº de equipos informáticos o unidades nuevas adquiridos para favorecer el teletrabajo por el COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general	Gasto de inversión: Cap 6	Otros gastos con efectos en el funcionamiento por aplicación de medidas por COVID 19	387,20	0,00	0,00	0,00	387,20	6.662,33		
Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general	Gastos de personal: Cap 1	Nº personas nuevas en plantilla	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Área de gasto 9: Actuaciones de carácter general	Gastos de personal: Cap 1	Aumento de horas extraordinarias derivadas del COVID 19	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		

(1) Gasto asociado directamente con la aplicación de medidas por COVID 19 acumulado al final del trimestre considerado.

## B) EFECTOS EN INGRESOS TRIBUTARIOS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS	MINORACIÓN DE INGRESOS ASOCIADOS DIRECTAMENTE CON LA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR COVID 19 (1)				RELACIÓN ESQUEMÁTICA DE MEDIDAS ADOPTADAS CON IMPACTO EN CADA CONCEPTO
	DERECHOS LIQUIDADOS	MINORACIÓN DE DERECHOS POR REDUCCIÓN DE ACTIVIDAD	MINORACIÓN DE DERECHOS POR MEDIDAS DISCRECIONALES	TOTAL DERECHOS LIQUIDADOS ESTIMADOS	
302	1.138.675,51	0,00	30.759,00	1.107.916,51	Eliminar fila
313	130.749,85	61.872,10	0,00	68.877,75	Eliminar fila
333	60.701,81	17.395,74	4.732,86	38.573,21	Eliminar fila

100: Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas

Añadir fila con este código de cuenta

(1) En derechos liquidados, se consignarán los derechos reconocidos netos al final del trimestre considerado que se habrían obtenido de no haberse producido la pandemia, sin aplicar las minoraciones por reducción de actividad ni por medidas discrecionales.

VOLVER

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/CovidEf> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	83/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1.7-10.34.251.72

INFORMACIÓN RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 3 DEL RDL 8/2020, DE 17 DE MARZO, DE LA DA 6ª DE LA LOEPSF, DE LA DA 16ª DEL TRLRHL, Y DE LOS LÍMITES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES AL DEL CONJUNTO DE EELL DE 300 MC

Importes en €

	CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS			CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			GASTO AUTORIZADO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS AL FINAL DEL TRIMESTRE	
	ÁREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	GRUPO DE PROGRAMAS	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO				
A) Prestaciones recogidas en el artículo 1.2 del RDL 8/2020, de 17 de marzo	2	23	231				0,00	0,00	0,00	
a) Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados especialmente a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando el cierre de comedores, centros de día, ocupacionales y servicios similares, incluyendo la ayuda a domicilio en todas sus modalidades	2	23	231	1	14	143	5.091,00	5.091,00	3.779,83	Eliminar fila
a) Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados especialmente a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando el cierre de comedores, centros de día, ocupacionales y servicios similares, incluyendo la ayuda a domicilio en todas sus modalidades	2	23	231	1	16	160	1.709,00	1.709,00	1.886,97	Eliminar fila
a) Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados especialmente a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando el cierre de comedores, centros de día, ocupacionales y servicios similares, incluyendo la ayuda a domicilio en todas sus modalidades										Nueva fila
b) Incrementar y reforzar el funcionamiento de dispositivos de teleasistencia domiciliaria										Nueva fila
c) Prestación en domicilio, cuando sea considerado necesario, de servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y similares										Nueva fila
d) Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar,										Nueva fila

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/CovidG> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKH1bPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	84/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKH1bPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKH1bPxbYGUDToKS5g==</a>		



con personal y medios materiales adecuados, asegurando la protección de las personas											
e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y residenciales en caso de sustituciones o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga	2	23	231	1	13	131	7.174,94	7.174,94	4.047,40	Eliminar fila	
e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y residenciales en caso de sustituciones o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga	2	23	231	1	16	160	2.217,06	2.217,06	1.373,52	Eliminar fila	
e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y residenciales en caso de sustituciones o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga										Nueva fila	
f) Adquisición de medios de prevención (EPI)	2	23	231	2	22	221	14.900,00	842,06	842,06	Eliminar fila	
f) Adquisición de medios de prevención (EPI)										Nueva fila	
g) Ampliar la dotación de partidas para garantizar ingresos suficientes a las familias, para cobertura de sus necesidades básicas, de urgencia o de inserción	2	23	231	4	48	48	106.814,18	0,00	0,00	Eliminar fila	
g) Ampliar la dotación de partidas para garantizar ingresos suficientes a las familias, para cobertura de sus necesidades básicas, de urgencia o de inserción										Nueva fila	
h) Reforzar, con servicios y dispositivos adecuados, los servicios de respiro a cuidadores y medidas de conciliación para familias con bajos ingresos y necesiten trabajar o salir de su domicilio por razones justificadas y/o urgentes										Nueva fila	
i) Otras medidas imprescindibles y urgentes, debidamente justificadas, para atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis										Nueva fila	
Importe total por prestaciones del artículo 1.2 del RDL	2	23	231				137.906,18	17.034,06	11.929,78		
B) Inversiones realizadas										Nueva fila	
C) Transferencias de capital										Nueva fila	
Importe total por prestaciones del artículo 1.2 del RDL, gastos inversión y transferencias de capital	2	23	231				137.906,18	17.034,06	11.929,78		

Límite individual aplicable según regla establecida en este RDL (*)	137.906,18
Resto de superávit con arreglo al apartado 2.c) de la DA 6ª de la LOEPSF (**)	125.976,40

(\*) Límite individual aplicable según los RDL 8 y 11/2020, es decir el 20% del máximo que podría destinar a IFS, con arreglo a la DA 6ª de la LOEPSF.

(\*\*) Es el resto de superávit pendiente de utilizar respecto del límite individual recogido en la línea anterior.

VOLVER

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/CovidG> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	85/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local:   (2595)

v.1.1.7-10.34.251.72

### A) Convenio de colaboración suscrito con el INSS en aplicación del artículo 22 del RDL 20/2020

¿Ha suscrito la Corporación convenio de colaboración con INSS (Ley 40/2015) en aplicación del art 22 del RDL 20/2020?

SI  
 NO

Fecha de suscripción del convenio con el INSS   
Órgano de la corporación local que ha aprobado la suscripción del convenio

Fecha Inicio convenio   
Fecha finalización convenio

### B) Gasto derivado en el funcionamiento de la Corporación en aplicación del artículo 22 DEL RDL 20/2020

Importes en €

GASTO ADICIONAL POR FUNCIONES ENCOMENDADAS (1)		DRN QUE FINANCIAN EL GASTO ADICIONAL	
CAPÍTULO DE GASTOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS A FINAL DE TRIMESTRE	CAPÍTULO DE INGRESOS (2)	DRN QUE FINANCIAN EL GASTO ADICIONAL

GASTOS    INGRESOS

(1) Gasto Adicional, son los gastos que se deriven de la aplicación del artículo 22 y DF 6º del RDL 20/2020

(2) Seleccionar el capítulo de la cuenta de ingresos que financia el Gasto Adicional

### C) Efectos en la Regla del Gasto de la aplicación del art 22 del RDL 20/2020

La situación de incumplimiento del art 12 de la LO 2/2012, a los efectos del artículo 21.1 de la citada ley orgánica se tendrá en consideración, con carácter excepcional, si aquella ha estado causada por el gasto al que se refiere esta disposición final en el que incurran las entidades locales.

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÍA LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE SI NO SE INCLUYESEN los gastos adicionales según el art 22 RDL 20/2020? (Marque lo que corresponda)

SI  
 NO

ENVIAR

VOLVER

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/CovidAr> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	86/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbYGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1.7-10.34.251.72

## Artículo 6 del RDL 23/2020 (gastos de inversión en vehículos etiqueta ambiental CERO o ECO y en infraestructuras de recarga)

Unidades: euros

GRUPOS DE PROGRAMAS PARA IFS	Nº VEHÍCULOS ETIQUETA AMBIENTAL CERO	ORN AL FINAL DEL TRIMESTRE FINANCIADAS CON CARGO AL SUPERÁVIT 2019 EN LA INVERSIÓN DE VEHÍCULOS CERO	Nº VEHÍCULOS ETIQUETA AMBIENTAL ECO	ORN AL FINAL DEL TRIMESTRE FINANCIADAS CON CARGO AL SUPERÁVIT 2019 EN LA INVERSIÓN DE VEHÍCULOS ECO	Nº DE INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA	ORN AL FINAL DEL TRIMESTRE FINANCIADAS CON CARGO AL SUPERÁVIT 2019 EN LA INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA	ORN AL FINAL DEL TRIMESTRE FINANCIADAS CON CARGO AL SUPERÁVIT 2019 (1)	ESTIMACIÓN DE ORN A FIN DEL EJERCICIO FINANCIADAS CON CARGO AL SUPERÁVIT 2019 (1)
132. Seguridad y Orden Público	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00	0,00
135. Protección Civil	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00	0,00
136. Servicio de prevención y extinción de incendios	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00	0,00
162. Recogida, gestión y tratamiento de residuos	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00	0,00
441. Transporte de viajeros	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00	0,00
<b>Total gastos en inversión por aplicación art. 6 RDL 23/2020</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

	ORN AL FINAL DEL TRIMESTRE FINANCIADAS CON CARGO AL SUPERÁVIT DEL 2019	ESTIMACIÓN DE ORN A FIN DEL EJERCICIO FINANCIADAS CON CARGO AL SUPERÁVIT DEL 2019
Límite individual aplicable según regla establecida en este RDL (*)	0,00	0,00
Resto de superávit con arreglo al apartado 2.c) de la DA 6ª de la LOEPSF (**)	0,00	0,00

(\*) Límite individual aplicable según el RDL 23/2020, es decir el 7% del máximo que podría destinar a IFS, con arreglo a la DA 6ª de la LOEPSF.

(\*\*) Es el resto de superávit pendiente de utilizar respecto del límite individual recogido en la línea anterior.

(1) El importe de las ORN al final del trimestre y la Estimación al final del ejercicio financiadas con cargo al superávit del 2019, se corresponde con el agregado de la inversión en las infraestructuras de recarga y la adquisición de vehículos respectivamente.

VOLVER

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcief/Trimestrales2020/asn/Covid> 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	87/95
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1.7-10.34.251.72

### Formularios disponibles

#### Datos presupuesto actualizado y ejecución

F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica		
F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes		
F.1.1.3 Desglose de Ingresos de capital y financieros		
F.1.1.4 Desglose de Gastos corrientes		
F.1.1.5 Desglose de Operaciones de capital y financieras		
F.1.1.8 Remanente de Tesorería		
F.1.1.9 Calendario y Presupuesto Tesorería		
F.1.1.12 Dotación de plantillas y retribuciones		
F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre		<input checked="" type="checkbox"/>
F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años		<input checked="" type="checkbox"/>
F.1.1.16 Pasivos Contingentes		<input checked="" type="checkbox"/>
F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación		<input checked="" type="checkbox"/>
F.1.1.18 Préstamos morosos		<input checked="" type="checkbox"/>

#### Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluacion para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC		
F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles (DA 6 LO 2/2012 y DA 16ª TRLRHL)		
Anexo IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)		<input type="checkbox"/>
Anexo IA4 Avaluos de la Entidad		<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo IA5 Flujos internos		<input type="checkbox"/>
Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones		<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo IB3 Adquisición de acciones y participaciones		<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo IB4 Operaciones atípicas		<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo IB5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones devengadas"		<input type="checkbox"/>
Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"		<input type="checkbox"/>
Anexo IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)		<input type="checkbox"/>

[https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/E1\\_1\\_F](https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/E1_1_F) 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	88/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		



Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP



**Gastos derivados de la gestión del COVID-19**

Efectos en Gastos e Ingresos



Aplicación del artículo 3 del RDL 8/2020



Aplicación del artículo 50 del RDL 11/2020



Aplicación del artículo 22 y DF 6ª del RDL 20/2020



Aplicación del artículo 6 del RDL 23/2020



Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

LEVANTAR  
VALIDACION

VOLVER

[https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/E1\\_1\\_F](https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/E1_1_F) 26/10/2020

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	89/95
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local:   

v.1.1.7-10.34.251.72

F.3.1 - Validación datos Informe Evaluación AA.PP./levantar firma de validación Inf. Eval.  
3º Trimestre Ejercicio 2020

Situación de la información de Entidades que forma el sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

Código	Denominación	Clasificación	Situación de información
01-41-029-AA-000	Castilleja de la Cuesta	ADMIN PUB	Información validada

Situación de la entrega: Validado pendiente de cierre


[https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/E3\\_1\\_V](https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/E3_1_V) 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	90/95
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local:   

v.1.1.7-10.34.251.72

**F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto y valoración del cumplimiento de la regla del gasto y valoración del cumplimiento de la regla del gasto y valoración del cumplimiento de la regla del gasto**

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-41-029-AA-000 Castilleja de la Cuesta	13.095.759,68	11.348.292,73	2.295,20	0,00	1.749.762,15

Objetivo en 2020 de Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado **1.749.762,15**  
 Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local **1.080.191,00**

**LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

**CUMPLIMIENTO /INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda)  SI  NO

¿ESTÁ SUJETA LA CORPORACIÓN DURANTE EL EJERCICIO CORRIENTE A UN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF) (\*)?  SI  NO

SI ESTÁ SUJETA A UN PEF EN EL EJERCICIO CORRIENTE, ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ CON EL LÍMITE DE LA REGLA DEL GASTO DEL PEF? (Marque lo que corresponda)  SI  NO

(\* Esta pregunta se responde en el formulario F.3.0

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

LOS DATOS SE HAN ALMACENADO CORRECTAMENTE.

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

[https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/F3\\_2\\_R](https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/F3_2_R) 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	91/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local:   (2595)

v.1.1.7-10.34.251.72

## F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

## Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones publico privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-41-029-AA-000 Castilleja de la Cuesta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Corporación Local</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Total Deuda viva PDE **0,00**

Observaciones y/o consideraciones al Nivel de Deuda previsto al final del periodo de la Corporación Local:

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

[https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/E3\\_4\\_R](https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/E3_4_R) 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	92/95
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta** (2595)

v.1.1.7-10.34.251.72

### F.3.0 Datos generales del Informe actualizado de Evaluación Corporación 3º Trimestre Ejercicio 2020

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan Económico Financiero, según la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (artículo 21), con vigencia en el ejercicio 2020?

SI  
 NO

Fecha aprobación del Pleno :  (dd/mm/yyyy)  
 Fecha aprobación Órgano tutela :  (dd/mm/yyyy)

Órgano de tutela :

Fecha inicio Plan :  (dd/mm/yyyy)  
 Fecha fin del Plan :  (dd/mm/yyyy)

Objetivos para el ejercicio 2020 contemplados en el Plan Económico Financiero aprobado

Capacidad/Necesidad de financiación (en términos SEC) :  (en €)  
 Límite máximo de gasto (Regla del Gasto) :  (en €)  
 Coeficiente de endeudamiento % ((Deuda PDE/DRN ajustados)\*100) :  %

#### Observaciones de la Intervención:

**Situación de la entrega: Pendiente de validación**

**VOLVER** **IMPRIMIR**

[https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/E3\\_0\\_D](https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcicf/Trimestrales2020/asnx/E3_0_D) 26/10/2020

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45
Observaciones		Página	93/95
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHIbPxbyGUDToKS5g==</a>		





## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local: **01-41-029-AA-000** **Castilleja de la Cuesta**

v.1.1.7-10.34.251.72

### F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 3º trimestre del ejercicio 2020.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contemplaba la Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

**Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, que contempla el Plan Económico Financiero aprobado.**

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Por favor, asegúrese de que ha importado correctamente los datos de Presupuestos pulsando "Actualizar datos" en el resumen de la clasificación económica de cada uno de sus entes.

BORRAR FIRMA

ABRIR FIRMA

VOLVER

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45	
Observaciones		Página	94/95	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==			



## Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2020

Entidad Local:

v.1.1.7-10.34.251.72

### Situación de cumplimiento obligaciones comunicación trimestral de la Corporación

Ejecución correspondiente al trimestre:

Sector Administraciones Públicas: **Cumplida obligación**

## Acceso a Información

[F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades](#)

**[F.2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación](#)**

[F.2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades](#)

**[F.3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas](#)**

[F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación](#)

[F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación](#)

[F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria](#)

[F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado](#)

[F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma](#)

**DESCONECTAR**

*Desconexión de la Aplicación.*

Código Seguro De Verificación:	SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Pascual Molina Garrigos	Firmado	11/11/2020 08:30:45	
Observaciones		Página	95/95	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SIIRZKHibPxbYGUDToKS5g==			